



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., miércoles 8 de octubre de 2014.

Número 121

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

PROGRAMA de Prevención y Manejo de Riesgos Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo) del Seguro Agrícola Catastrófico, Folio 301061. (ANEXO)

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos provenientes del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud, que celebran por una parte El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud; y por la otra parte, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. (DGPLADES-CALIDAD-CETR-TAMPS-01/14)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

- EDICTO** mediante el cual de cita a los CC. Edgar Eduardo Alvarado García y Lázaro Razo Reséndez, para que comparezcan a una audiencia de garantías en relación al expediente formado con motivo del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades número **ASE/PFR/010/2014**. (2ª. Publicación).... 29
- EDICTO** mediante el cual de cita a los CC. Raúl Rodríguez Garza y Pedro García Palacios para que comparezcan a una audiencia de garantías en relación al expediente formado con motivo del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades número **ASE/PFR /007/2014**. (2ª. Publicación)..... 30
- EDICTO** mediante el cual de cita a los CC. César Augusto Verástegui Ostos y Carlos Valle Ramírez para que comparezcan a una audiencia de garantías en relación al expediente formado con motivo del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades número **ASE/PFR/012/2014**. (2ª. Publicación)... 31
- EDICTO** mediante el cual de cita a los CC. José Luis Nájera y Miguel Silva Ramírez para que comparezcan a una audiencia de garantías en relación al expediente formado con motivo del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades número **ASE/PFR /008/2014**. (2ª. Publicación)..... 33
- EDICTO** mediante el cual de cita a los CC. Juan Antonio Curiel Curiel y Yesika Yanet Selvera Garza para que comparezcan a una audiencia de garantías en relación al expediente formado con motivo del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades número **ASE/PFR/002/2014**. (2ª. Publicación) 34
- EDICTO** mediante el cual de cita a los CC. Arturo Ibarra Torres y Juan Carlos Acosta Hernández para que comparezcan a una audiencia de garantías en relación al expediente formado con motivo del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades número **ASE/PFR/004/2014**. (2ª. Publicación).... 36
- EDICTO** mediante el cual de cita a los CC. Luis Gerardo Ramos Gómez y Gabriela Espinosa Avilés para que comparezcan a una audiencia de garantías en relación al expediente formado con motivo del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades número **ASE/PFR/006/2014**. (2ª. Publicación)... 37

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.

TARIFAS del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Altamira, Tamaulipas..... 38

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SALUD

DGPLADES-CALIDAD-CECTR-TAMPS-01/14

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ SALUM, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y EL DR. JOSÉ NORBERTO TREVIÑO Y GARCÍA MANZO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES.

I. Con fecha 10 de Octubre de 2012, “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “**EL ACUERDO MARCO**”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD” para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de “**EL ACUERDO MARCO**”, los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por “LA ENTIDAD”, el Secretario de Finanzas, el Secretario de Salud Estatal y Director General de los Servicios de Salud de Tamaulipas, el Secretario de Obras Públicas; y por “LA SECRETARÍA”, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, la Comisión Nacional Contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/o órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.

III. La presente administración dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece cinco Metas Nacionales, dentro de las cuales en su Meta II. México Incluyente (VI.2.) se plantea un México Incluyente para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo. Asimismo su Objetivo 2.3. plantea Asegurar el acceso a los servicios de salud, conforme a las Estrategias y Líneas de acción planteadas.

IV. Que el Gobierno Federal ha establecido dentro del Objetivo 2 del Programa Sectorial de Salud 2013 - 2018 “Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad”, para lo cual el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas; crear redes integradas de servicios de salud interinstitucional; reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos; ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional. Y en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, para obtener mejores resultados en salud; dentro de este objetivo se plantea como una Estrategia el Establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud, con sus diferentes líneas de acción.

V. Que en fecha 3 de diciembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, en el cual su Anexo número 29 establece la distribución del Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud por un monto total de \$4,113'123,811.00 (Cuatro mil ciento trece millones, ciento veintitrés mil ochocientos once pesos 00/100 M.N.).

DECLARACIONES.**I. De “LA SECRETARÍA”:**

1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.

2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (**DGPLADES**), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de “**LA SECRETARÍA**” con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad; así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras; realizar el análisis, planeación y actualización del Plan Maestro de Infraestructura física en Salud; diseñar e instrumentar sistemas y programas que permitan optimizar la asignación de recursos financieros para la infraestructura de atención a la salud, así como emitir y aplicar criterios e instrumentos para la construcción de infraestructura nueva y el reordenamiento de la ya existente, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, II, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

3. Que de conformidad con lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de diciembre de 2013, cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

4. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 (siete) de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 23 párrafo 1 numeral II y 25 numeral XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “**EL ACUERDO MARCO**”.

2. Que el Secretario de Salud Estatal y/o Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 23 párrafo 1 numeral IX y 32 numeral III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “**EL ACUERDO MARCO**”.

3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son implementar las acciones que permitan coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, que le posibiliten fortalecer la calidad de los servicios de salud en el Estado.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Calle Francisco I. Madero No. 414 C.P. 87000 Zona Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales, vía “subsidios”, a “**LA ENTIDAD**”, que permitan a “**LA ENTIDAD**” coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Tamaulipas y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los **Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5**, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “**LA ENTIDAD**” y “**LA SECRETARÍA**”; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere “LA SECRETARÍA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Tamaulipas y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5”.	\$ 34'983,045.00 (<i>Treinta y cuatro millones novecientos ochenta y tres mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.</i>).

El importe que se transferirá para la realización del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el **Anexo 1**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, “**LAS PARTES**” se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “**EL ACUERDO MARCO**”, que en su caso le resulte aplicable, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal a través de “**LA SECRETARÍA**” transferirá a “**LA ENTIDAD**” “Subsidios” provenientes de recursos presupuestarios federales por la cantidad de \$ **34'983,045.00 (Treinta y cuatro millones novecientos ochenta y tres mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, con cargo a los recursos presupuestales de “**LA SECRETARÍA**”, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el **Anexo 2** de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, mismos que observan la proporción prevista en el Anexo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2014, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de “**LA ENTIDAD**”, a la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “**LA SECRETARÍA**”, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestales federales en la Secretaría de Finanzas, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas con la Unidad Ejecutora, ésta deberá ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, a la Unidad Ejecutora.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente aperturar una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada instrumento jurídico específico que se suscriba.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios fiscales siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar los gastos de la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento del mismo, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

“**LA ENTIDAD**” deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia y oportunidad en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARÁMETROS:

“**LA SECRETARÍA**” vigilará, por conducto de la **DGPLADES**, con base en los Certificados de Gasto, y conforme a lo previsto en la Cláusula SÉPTIMA, fracción II del presente Convenio Específico de Colaboración, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico, sean destinados únicamente para la realización del concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración y conforme a lo establecido en el mismo y sus Anexos, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

a) La **DGPLADES** realizará las gestiones respectivas ante la instancia correspondiente para transferir los recursos presupuestales asignados a “**LA ENTIDAD**” a efecto de que sean aplicados específicamente para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Tamaulipas y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los **Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5**, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “**LA ENTIDAD**” para cumplir con el programa físico de obra y de equipamiento (Según corresponda),

que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina “**LA ENTIDAD**” durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de “**LA ENTIDAD**”.

b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas a efecto de observar los avances físico-financieros, conforme a las obligaciones establecidas en el presente instrumento a cargo de “**LA ENTIDAD**”.

c) La DGPLADES solicitará a “**LA ENTIDAD**”, la comprobación de los recursos mediante el certificado de gasto, conforme al formato que se detalla en el **Anexo 4** el cual forma parte de su contexto, debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración; la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados conforme al formato que se detalla en el **Anexo 5** de este instrumento jurídico, el cual forma parte integrante de su contexto; el informe trimestral de avance físico-financiero de las obras y acciones a realizar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al **Anexo 4** de este instrumento jurídico.

d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “**LA SECRETARÍA**” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que los recursos presupuestales “Subsidios” no hayan sido aplicados por “**LA ENTIDAD**” para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con su Cláusula PRIMERA y los **Anexos 3 y 3.1**, ocasionando como consecuencia, que “**LA ENTIDAD**” proceda a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera “**LA SECRETARÍA**”, en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de “**EL ACUERDO MARCO**”.

e) Los “Subsidios” provenientes de recursos presupuestales federales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS Y METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de “**LA SECRETARÍA**” a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos y metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: La transferencia de “Subsidios” provenientes de recursos presupuestales federales para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Tamaulipas y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los **Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5**.

META: Aplicación de los recursos conforme al presente instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva a Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Tamaulipas y de manera particular para la realización de las acciones y proyectos establecidos de conformidad con los **Anexos 1, 2, 3, 3.1, 4 y 5**.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto, salvo acuerdo en contrario previsto en respectivo convenio modificatorio, y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía “Subsidios”, se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por “**LA ENTIDAD**” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, podrán destinarse al concepto previsto en la Cláusula PRIMERA del mismo, siempre y cuando no se haya concluido, en ese momento, el objeto del Convenio Específico de Colaboración. En caso de que no sea necesaria su aplicación para el objeto de este instrumento jurídico, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, e informarán documentalmente a “**LA SECRETARÍA**” de este trámite.

“**LA ENTIDAD**” presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al **Anexo 4**, el cual forma parte del contexto del presente Convenio Específico de Colaboración.

“**LA ENTIDAD**” una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido,

así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados al proyecto de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente instrumento jurídico, necesario para su cumplimiento, quedan a cargo de **“LA ENTIDAD”**.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- **“LA ENTIDAD”** adicionalmente a los compromisos que en su caso le apliquen en **“EL ACUERDO MARCO”**, se obliga a:

I. La Secretaría de Salud del Estado y/o del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, serán las unidades responsables ante **“LA SECRETARÍA”** y enlaces para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilarán el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, sobre todo cuando en su caso, intervengan otras unidades ejecutoras estatales, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto.

II. En los casos que las legislaciones estatales así lo determinen y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas con la Unidad Ejecutora, la Secretaría de Finanzas deberá ministrar íntegramente a ésta última, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico, junto con los rendimientos financieros que se generen, a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

III. Remitir en un plazo no mayor a **15 días hábiles** posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el **Anexo 2** del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas a **“LA SECRETARÍA”**, a través de la DGPLADES, los recibos oficiales que acrediten la recepción de dichas ministraciones, así como, en su caso, las copias de los recibos que acrediten la ministración de dichos recursos por parte de la Secretaría de Finanzas a la Unidad Ejecutora.

IV. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos y metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.

V. Observar para el ejercicio de los **“Subsidios”** provenientes de recursos federales presupuestales, la normatividad federal aplicable al respecto, y de manera particular lo previsto en el Artículo 1, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 1, fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, entre otras.

VI. Mantener bajo su custodia, conforme a los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, a través de la Unidad Ejecutora, la documentación en original, justificativa y comprobatoria de los recursos presupuestarios federales erogados, y disponible para atender cualquier requerimiento por parte de **“LA SECRETARÍA”** y/o los órganos fiscalizadores competentes tanto a nivel federal como estatal, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y estar identificados con un sello que indique el nombre del programa, origen del recurso y el ejercicio correspondiente, deberán expedirse a nombre de **“LA ENTIDAD”** y/o de la Unidad Ejecutora, en los casos que las legislaciones estatales así lo determinen, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, monto, fecha, entre otros requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VII. Identificar en la documentación comprobatoria (facturas, recibos, convenios, etcétera), con un sello que indique: **“Pagado con “Recursos para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud en el Estado de Tamaulipas”**. (especificando fuente de financiamiento).

VIII. Comprobar ante la **“LA SECRETARÍA”**, mediante los respectivos Certificados de Gasto, cuyo formato e instructivo de llenado está previsto en el **Anexo 4** del presente instrumento, la ejecución de los recursos que le fueron transferidos a **“LA ENTIDAD”** para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico de Colaboración.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, a **“LA SECRETARÍA”** a través de la DGPLADES, sobre el avance en el cumplimiento de metas y resultados, previstos en la Cláusula TERCERA de este Convenio Específico de Colaboración, conforme al formato e instructivo de llenado que está previsto en el **Anexo 5** del presente instrumento jurídico.

X. Informar trimestralmente a **“LA SECRETARÍA”** a través de la DGPLADES, sobre el avance físico-financiero de las obras y las acciones realizadas.

XI. Reportar a **“LA SECRETARÍA”** a través de la DGPLADES, el informe detallado de los rendimientos financieros generados y, en su caso, la comprobación de su aplicación, la cual deberá hacerse mediante certificado de gasto conforme al **Anexo 4** previsto en el presente instrumento jurídico.

XII. A efecto de realizar la contratación externa de supervisión de proyectos, administración, supervisión y/o control de la correcta aplicación de los recursos federales presupuestales transferidos a “**LA ENTIDAD**” mediante el presente instrumento jurídico, y tratándose de obra pública, podrá destinar hasta el 6% (seis por ciento) del monto total asignado para las obras a ejecutar, citadas en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como por los artículos 114, 115, 116, 211 y 249 del Reglamento de la citada Ley.

Asimismo, “**LA ENTIDAD**” deberá remitir de manera trimestral a “**LA SECRETARÍA**” a través de la **DGPLADES**, copia del reporte de la supervisión externa (de ser posible con su documentación soporte correspondiente). El informe a que se hace referencia en este párrafo, deberá ser entregado por “**LA ENTIDAD**” a “**LA SECRETARÍA**”, a los 20 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre que se reporta.

XIII. Con base en el seguimiento de las metas y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.

XIV. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en “**LA ENTIDAD**”.

XV. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo la absoluta responsabilidad jurídica y administrativa de “**LA ENTIDAD**” y no existirá relación laboral alguna entre éstos y “**LA SECRETARÍA**”, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

XVI. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión de “**LA ENTIDAD**”.

XVII. Difundir en la página de Internet de “**LA ENTIDAD**” el concepto financiado con los recursos que le serán transferidos mediante el presente instrumento jurídico, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

XVIII. Los recursos presupuestales federales transferidos y los rendimientos financieros generados, que, después de radicados en la Secretaría de Finanzas de “**LA ENTIDAD**”, o que una vez ministrados a la Unidad Ejecutora, que no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, o bien, se ejecuten en contravención a sus Cláusulas bajo su absoluta responsabilidad, deberán ser reintegrados al Erario Federal (Tesorería de la Federación), sin que para ello deba ser requerido por “**LA SECRETARÍA**”, y sujetándose a la normatividad específica establecida al respecto en materia de reintegro de recursos federales presupuestales.

XIX. Informar de manera detallada a “**LA SECRETARÍA**”, por conducto de la **DGPLADES**, mediante el acta o documento que para tal efecto se establezca por “**LAS PARTES**”, respecto de la conclusión del objeto del presente instrumento jurídico (adjuntando la documentación que lo acredite), y si en su caso existan recursos remanentes y/o rendimientos financieros, deberán ser reintegrados en su totalidad a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes a la conciliación físico-financiera del cumplimiento del objeto de este Convenio Específico de Colaboración.

XX. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de “**LA ENTIDAD**” dentro de “**EL ACUERDO MARCO**” que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de “**LA SECRETARÍA**” se obliga a:

I. Realizar las gestiones necesarias a través de la **DGPLADES**, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran “vía subsidios” los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos, que se precisan en el **Anexo 2**, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.

II. Dar seguimiento, a través de la **DGPLADES** en coordinación con “**LA ENTIDAD**”, mediante el certificado de gasto conforme al **Anexo 4**, el informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe de avance físico-financiero de las obras y acciones a desarrollar, así como el informe detallado de los rendimientos financieros generados y la comprobación de su aplicación; que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan y las instancias fiscalizadoras competentes del Ejecutivo Federal o estatal.

III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de adquisiciones, asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “**LA ENTIDAD**” para cumplir con el ejercicio de los recursos conforme al objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá realizar visitas de supervisión, de obra pública a efecto de observar el cumplimiento de la aplicación de los recursos.

Solicitar a “**LA ENTIDAD**” en su caso por escrito cuando así corresponda, la entrega del informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados, el informe trimestral de avance físico financiero de las obras y acciones realizadas, los certificados de gasto e informe de los rendimientos financieros y su aplicación mediante certificados de gasto.

IV. La DGPLADES informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “**LA SECRETARÍA**” y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, el caso o casos en que se tenga conocimiento que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por “**LA ENTIDAD**” para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a “**LA ENTIDAD**” y el reintegro de los recursos, en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de “**EL ACUERDO MARCO**”.

V. Informar en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.

VI. El control, vigilancia y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento jurídico serán transferidos, corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de la Función Pública (Dependencia u Órgano equivalente), y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de “**LA ENTIDAD**”.

VII. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.

VIII. Difundir en su página de Internet el presente instrumento jurídico.

IX. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de “**LA SECRETARÍA**” dentro de “**EL ACUERDO MARCO**” y que le resulten aplicables en virtud de la naturaleza de los recursos objeto del presente Convenio Específico de Colaboración.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “**LA SECRETARÍA**” y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, conforme a lo previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD**”.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, “**LAS PARTES**” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificador correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

1. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
2. Por acuerdo de “**LAS PARTES**”.
3. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- II. Por el incumplimiento reiterado de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de “**EL ACUERDO MARCO**”.

DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de “**EL ACUERDO MARCO**” a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en “**EL ACUERDO MARCO**” se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado:

Por “LA ENTIDAD” a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil catorce.

Por “LA SECRETARÍA” a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil catorce.

POR “LA SECRETARÍA”.- EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD.- DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER.- Rúbrica.- EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD.- LIC. CARLOS GRACIA NAVA.- Rúbrica.- POR “LA ENTIDAD”.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ SALUM .- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DR. JOSÉ NORBERTO TREVIÑO Y GARCÍA MANZO.- Rúbrica.

**ANEXO 1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-TAMPS-01/14**

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	
4300 Subsidios y subvenciones	\$34,983,045.00
43801 Subsidios a Entidades Federativas y Municipios	
TOTAL	\$34,983,045.00

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE \$ 34'983,045.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.

**ANEXO 2
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-TAMPS-01/14**

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	TOTAL
4300 Subsidios y subvenciones 43801 Subsidios a entidades federativas y Municipios					34,983,045.00		34,983,045.00
ACUMULADO	0.00	0.00	0.00	0.00	34,983,045.00	0.00	34,983,045.00

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE \$ 34'983,045.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.

**ANEXO 3
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-TAMPS-01/14**

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD
RECURSOS FEDERALES PRESUPUESTALES TRANSFERIDOS COMO "SUBSIDIOS" PARA SU APLICACIÓN
EN LA ENTIDAD FEDERATIVA COMO SIGUE:

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO	Capítulo 3000 SERVICIOS GENERALES	Capítulo 6000 OBRA PÚBLICA	TOTAL
CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE VIGILANCIA CON OFICINAS Y DE BARDA PERIMETRAL EN LA CÁMARA FRÍA TAMPICO, EN EL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.		\$ 805,000.00	\$ 805,000.00
SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PARA LA CÁMARA FRÍA MANTE, EN EL MUNICIPIO DE MANTE, TAM.		\$ 335,000.00	\$ 335,000.00
SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN C.S. LUIS ECHEVERRÍA, DEL MPIO. DE TAMPICO, TAM.		\$ 370,000.00	\$ 370,000.00
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 9 CENTROS DE SALUD DE TAMAULIPAS.		\$ 7,566,961.30	\$ 7,566,961.30
AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE 3 CENTROS DE SALUD DE TAMAULIPAS.		\$ 3,325,000.00	\$ 3,325,000.00
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 24 CENTROS DE SALUD DE LAS 12 JURISDICCIONES SANITARIAS.		\$10,172,680.00	\$10,172,680.00
SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REJAS PROTECTORAS EN 113 CENTROS DE SALUD DE LAS 12 JURISDICCIONES SANITARIAS.		\$ 3,497,766.00	\$ 3,497,766.00
IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS HOSPITALES CIVIL Y GENERAL DE NUEVO LAREDO Y DE LA UNEME DE HEMODIÁLISIS EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.		\$1,350,000.00	\$1,350,000.00
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PISOS EN EL HOSPITAL GENERAL DE MIGUEL ALEMÁN, MPIO. DE MIGUEL ALEMÁN Y BANCO ESTATAL DE SANGRE EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.		\$1,650,000.00	\$1,650,000.00
CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE 3 HOSPITALES INTEGRALES, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN DE SUS R.P.B.I.		\$2,900,000.00	\$2,900,000.00
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 33 VENTILADORES AUTOMÁTICOS (MARCAS DIVERSAS) EN HOSPITALES.	\$ 1,305,437.70		\$ 1,305,437.70
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 148 MONITORES (MARCAS DIVERSAS) EN HOSPITALES.	\$ 1,287,600.00		\$ 1,287,600.00
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 48 INCUBADORAS (MARCAS DIVERSAS) EN HOSPITALES.	\$ 417,600.00		\$ 417,600.00
TOTAL	\$3,010,637.70	\$31,972,407.30	\$34,983,045.00

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE \$ 34'983,045.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.

**ANEXO 3.1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-TAMPS-01/14**

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE CASETA DE VIGILANCIA CON OFICINAS Y DE BARDA PERIMETRAL EN LA CÁMARA FRÍA TAMPICO, EN EL MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento () Equipamiento () Obra Nueva () Sustitución () Fortalecimiento (X) Ampliación ()
Estatus de la obra:	En proceso () En operación (X) Obra nueva ()
Red de atención médica:	() Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) () Prevención de enfermedades crónico-degenerativas () Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Cruzada contra el hambre () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) (X) Red de Frío () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina () Otros - Especificar _____
Red de atención infraestructura:	(X) Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () Hospitales Generales () UNEMES
Población beneficiada:	181,542 usuarios sin seguridad social
Justificación técnica de la acción o proyecto:	La jurisdicción sanitaria dispone de cámara fría ubicada fuera de sus instalaciones. Sólo dispone de áreas operativas de la cámara fría y carece de caseta de vigilancia y oficina para trabajo administrativo. El predio no cuenta con protección perimetral, lo que propicia riesgos constantes de pérdida y daños al inmueble. El fortalecimiento de ésta instalación con la construcción de caseta de vigilancia y oficinas, permitirá un mejor resguardo, control del biológico y su conservación, para garantizar la cobertura de vacunación universal de su población de responsabilidad.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE \$ 34'983,045.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.

**ANEXO 3.1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-TAMPS-01/14**

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PARA LA CÁMARA FRÍA MANTE, EN EL MUNICIPIO DE MANTE, TAM.
Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Conservación (<input type="checkbox"/>) Mantenimiento (<input type="checkbox"/>) Equipamiento (<input type="checkbox"/>) Obra Nueva (<input type="checkbox"/>) Sustitución (<input type="checkbox"/>) Fortalecimiento (<input type="checkbox"/>) Ampliación (<input type="checkbox"/>)
Estatus de la obra:	En proceso (<input type="checkbox"/>) En operación (<input checked="" type="checkbox"/>) Obra nueva (<input type="checkbox"/>)
Red de atención médica:	(<input type="checkbox"/>) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) (<input type="checkbox"/>) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (<input type="checkbox"/>) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna (<input type="checkbox"/>) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (<input type="checkbox"/>) Cruzada contra el hambre (<input type="checkbox"/>) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) (<input checked="" type="checkbox"/>) Red de Frío (<input type="checkbox"/>) Red roja (<input type="checkbox"/>) Salud Mental y Atención de Adicciones (<input type="checkbox"/>) Telemedicina (<input type="checkbox"/>) Otros - Especificar _____
Red de atención infraestructura:	(<input checked="" type="checkbox"/>) Centros de Salud (<input type="checkbox"/>) Hospitales de la Comunidad (<input type="checkbox"/>) Hospitales Generales (<input type="checkbox"/>) UNEMES
Población beneficiada:	85,331 usuarios sin seguridad social
Justificación técnica de la acción o proyecto:	La cámara fría de ésta Jurisdicción Sanitaria es de reciente construcción y equipamiento y se encuentra concluida, no obstante la capacidad de carga del transformador existente es insuficiente, por lo que se requiere el cambio por uno de mayor capacidad que aporte suficiente carga para los equipos. El fortalecimiento de ésta instalación permitirá un mejor resguardo, control del biológico y su conservación, para garantizar la cobertura de vacunación universal de su población de responsabilidad.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE \$ 34'983,045.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.

**ANEXO 3.1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-TAMPS-01/14**

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	SUMINISTRO Y PUESTA EN OPERACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EN EL C.S. LUIS ECHEVERRÍA, MPIO. DE TAMPICO, TAM.
Tipo de acción:	Dignificación (X) Conservación (X) Mantenimiento (X) Equipamiento () Obra Nueva () Sustitución () Fortalecimiento () Ampliación ()
Estatus de la obra:	En proceso (X) En operación () Obra nueva ()
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) (X) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (X) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Cruzada contra el hambre () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red de Frío () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina () Otros - Especificar _____
Red de atención infraestructura:	(X) Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () Hospitales Generales () UNEMES
Población beneficiada:	4,204 habitantes sin seguridad social
Justificación técnica de la acción o proyecto:	El centro de salud Luis Echeverría, tiene 2 núcleos básicos, actualmente acreditado. En 2013 otorgó 8,786 consultas médicas. Presenta falta de capacidad de carga, con frecuentes fallas en el suministro de luz y en la operación de los equipos, lo que se requiere corregir para mantener su estatus y cumpla con la normatividad vigente. Se plantea el suministro y colocación de una subestación eléctrica en la unidad.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE \$ 34'983,045.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.

**ANEXO 3.1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-TAMPS-01/14**

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 9 CENTROS DE SALUD DE TAMAULIPAS.
Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Conservación (<input checked="" type="checkbox"/>) Mantenimiento (<input checked="" type="checkbox"/>) Equipamiento (<input type="checkbox"/>) Obra Nueva (<input type="checkbox"/>) Sustitución (<input type="checkbox"/>) Fortalecimiento (<input type="checkbox"/>) Ampliación (<input type="checkbox"/>)
Estatus de la obra:	En proceso (<input type="checkbox"/>) En operación (<input type="checkbox"/>) Obra nueva (<input checked="" type="checkbox"/>)
Red de atención médica:	(<input checked="" type="checkbox"/>) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) (<input checked="" type="checkbox"/>) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (<input checked="" type="checkbox"/>) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna (<input checked="" type="checkbox"/>) Cruzada contra el hambre (<input type="checkbox"/>) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (<input type="checkbox"/>) Red de Frío (<input type="checkbox"/>) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) (<input type="checkbox"/>) Red roja (<input type="checkbox"/>) Salud Mental y Atención de Adicciones (<input type="checkbox"/>) Telemedicina (<input type="checkbox"/>) Otros - Especificar _____
Red de atención infraestructura:	(<input checked="" type="checkbox"/>) Centros de Salud (<input type="checkbox"/>) Hospitales de la Comunidad (<input type="checkbox"/>) Hospitales Generales (<input type="checkbox"/>) UNEMES
Población beneficiada:	84,932 habitantes sin seguridad social
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Los centros de salud incluidos en este proyecto son: Lomas del Pedregal, Mpio. de Reynosa, Barrancón del Tío Blas, Mpio. de San Fernando, Loma Alta, Mpio. de San Fernando, El Realito, Mpio. de Valle Hermoso, Nueva Cd. Guerrero, Mpio. Cd. Guerrero, Río Bravo, Mpio. de Río Bravo, Cruillas, Mpio. de Cruillas, Méndez, Mpio. de Méndez, Díaz Ordaz, Mpio. de Díaz Ordaz. Las unidades están acreditadas, no obstante presentan grado variable de deterioro, por lo que requiere acciones de conservación y mantenimiento en su infraestructura para mantener su estatus y cumplir con la normatividad vigente. A la mayoría se le hará resane de paredes y techos, pintura general en interiores y exteriores, reparación de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, mantenimiento de pisos y banquetas, y en menor proporción impermeabilización, instalación de aire acondicionado y mejora de imagen institucional.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE \$ 34'983,045.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.

**ANEXO 3.1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-TAMPS-01/14**

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	AMPLIACIÓN Y REHABILITACIÓN DE 3 CENTROS DE SALUD DE TAMAULIPAS.
Tipo de acción:	Dignificación (X) Conservación (X) Mantenimiento (X) Equipamiento () Obra Nueva () Sustitución () Fortalecimiento () Ampliación ()
Estatus de la obra:	En proceso (X) En operación () Obra nueva ()
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) (X) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (X) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cruzada contra el hambre () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Red de Frío () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina () Otros - Especificar _____
Red de atención infraestructura:	(X) Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () Hospitales Generales () UNEMES
Población beneficiada:	32,790 habitantes sin seguridad social
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Los centros de salud incluidos en este proyecto son: Colonia Azteca, Mpio. de Victoria, La Mesa del Señor, Mpio. de Victoria, y Padilla, Mpio. Padilla. Las unidades están acreditadas y presentan deterioro en sus instalaciones, asimismo se identifican áreas limitadas para atender el crecimiento de la demanda. Se requiere acciones de ampliación, rehabilitación y mantenimiento para cumplir con la normatividad vigente. Las acciones de mantenimiento constan de resane de paredes y techos, pintura general de interiores y exteriores, reparación de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, se rehabilitarán salas de espera, farmacias, cubículos de DOC, consultorios de medicina y odontología, cubículos de curaciones y vacunas, y se hará ampliación de cubículos de promoción de la salud, salud mental, adicciones, sala de usos múltiples, consultorio de medicina general, cubículo de salud mental, sala de espera, sala de expulsión y de recuperación post parto.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE \$ 34'983,045.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.

**ANEXO 3.1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-TAMPS-01/14**

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 24 CENTROS DE SALUD DE LAS 12 JURISDICCIONES SANITARIAS.
Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Conservación (<input checked="" type="checkbox"/>) Mantenimiento (<input checked="" type="checkbox"/>) Equipamiento (<input type="checkbox"/>) Obra Nueva (<input type="checkbox"/>) Sustitución (<input type="checkbox"/>) Fortalecimiento (<input type="checkbox"/>) Ampliación (<input type="checkbox"/>)
Estatus de la obra:	En proceso (<input checked="" type="checkbox"/>) En operación (<input type="checkbox"/>) Obra nueva (<input type="checkbox"/>)
Red de atención médica:	(<input checked="" type="checkbox"/>) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) (<input checked="" type="checkbox"/>) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (<input checked="" type="checkbox"/>) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna (<input type="checkbox"/>) Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (<input checked="" type="checkbox"/>) Cruzada contra el hambre (<input type="checkbox"/>) Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) (<input type="checkbox"/>) Red de Frío (<input type="checkbox"/>) Red roja (<input type="checkbox"/>) Salud Mental y Atención de Adicciones (<input type="checkbox"/>) Telemedicina (<input type="checkbox"/>) Otros - Especificar _____
Red de atención infraestructura:	(<input checked="" type="checkbox"/>) Centros de Salud (<input type="checkbox"/>) Hospitales de la Comunidad (<input type="checkbox"/>) Hospitales Generales (<input type="checkbox"/>) UNEMES
Población beneficiada:	117,116 habitantes sin seguridad social
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Proyecto que incluye conservación, mantenimiento y rehabilitación de 24 centros de salud de las 12 Jurisdicciones Sanitarias del Estado. Se realizarán según su diagnóstico situacional, acciones de protección de ventanas y puertas, instalación de aire acondicionado, instalación de techumbre externa, subestación eléctrica, cerco perimetral, instalación de cisterna y equipo de bombeo, impermeabilización y mantenimiento general de interiores y exteriores. Con estas acciones se tendrán unidades en plena capacidad de operación, acreditadas y con instalaciones dignas para otorgar las intervenciones del CAUSES con calidad oportuna. Además de reforzar las áreas para brindar programas sustantivos.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE \$ 34'983,045.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.

**ANEXO 3.1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-TAMPS-01/14**

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REJAS PROTECTORAS EN 113 CENTROS DE SALUD DE LAS 12 JURISDICCIONES SANITARIAS.
Tipo de acción:	Dignificación (<input checked="" type="checkbox"/>) Conservación (<input type="checkbox"/>) Mantenimiento (<input type="checkbox"/>) Equipamiento (<input type="checkbox"/>) Obra Nueva (<input type="checkbox"/>) Sustitución (<input type="checkbox"/>) Fortalecimiento (<input type="checkbox"/>) Ampliación (<input type="checkbox"/>)
Estatus de la obra:	En proceso (<input checked="" type="checkbox"/>) En operación (<input type="checkbox"/>) Obra nueva (<input type="checkbox"/>)
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) (X) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (X) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna (X) Cruzada contra el hambre) () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Red de Frío () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina () Otros - Especificar _____
Red de atención infraestructura:	(X) Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad () Hospitales Generales () UNEMES
Población beneficiada:	742,968 habitantes sin seguridad social
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Los riesgos por falta de seguridad en las unidades médicas persisten tanto en el medio rural como en el urbano, ocasionando daños al personal, en especial a quienes pernoctan en los centros de salud, así mismo hay incremento en robos de equipo médico y mobiliario. Esta situación se prevé evitar con el fortalecimiento de protecciones en puertas, ventanas y entorno para seguridad del pasante, así como del patrimonio institucional. Se programa proteger 113 Centros de Salud de las 12 Jurisdicciones Sanitarias dando prioridad a las unidades que han expresado riesgos crecientes. Se instalarán protecciones en ventanas y cortinas metálicas en accesos a instalaciones.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE \$ 34'983,045.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.

**ANEXO 3.1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-TAMPS-01/14**

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	IMPERMEABILIZACIÓN DE LOS HOSPITALES CIVIL Y GENERAL DE NUEVO LAREDO Y DE LA UNEME DE HEMODIÁLISIS EN MATAMOROS, TAMAULIPAS.
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación (X) Mantenimiento () Equipamiento () Obra Nueva () Sustitución () Fortalecimiento () Ampliación ()
Estatus de la obra:	En proceso (X) En operación () Obra nueva ()
Red de atención médica:	() Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) () Prevención de enfermedades crónico-degenerativas () Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Cruzada contra el hambre () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red de Frío () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina (X) Otros - Especificar: <u>Atención de segundo nivel de intervenciones del CAUSES.</u>
Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad (X) Hospitales Generales (X) UNEMES
Población beneficiada:	395,341 habitantes sin seguridad social
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Los hospitales general y civil de Nuevo Laredo y la UNEME de Hemodiálisis de Matamoros, presentan problemas de trasmisión de agua en sus techos, lo que ocasiona deterioro de las instalaciones y disminuye su calidad y pone en riesgo a los usuarios y personal; lo anterior está próximo a agravarse por el periodo de lluvias por iniciar. Es necesario realizar la impermeabilización del techo de los hospitales y la UNEME, para mantener en buenas condiciones y en apego a la normatividad vigente.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE \$ 34'983,045.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.

**ANEXO 3.1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-TAMPS-01/14**

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS PISOS EN DEL HOSPITAL INTEGRAL DE MIGUEL ALEMÁN, MPIO. DE MIGUEL ALEMÁN Y BANCO ESTATAL DE SANGRE EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación (X) Mantenimiento (X) Equipamiento () Obra Nueva () Sustitución () Fortalecimiento () Ampliación ()
Estatus de la obra:	En proceso (X) En operación () Obra nueva ()
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) (X) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (X) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Cruzada contra el hambre () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red de Frío () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina () Otros - Especificar _____
Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud (X) Hospitales de la Comunidad () Hospitales Generales () UNEMES
Población beneficiada:	1,562,140 habitantes sin seguridad social
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Estas unidades cuentan con edificios en condiciones adecuadas, no obstante el piso presenta múltiples irregularidades que no permiten el buen funcionamiento del trabajo operativo incluyendo áreas sustantivas y de atención a pacientes. Se requiere acciones de conservación, mantenimiento y rehabilitación del piso y firme de las áreas operativas de la unidad. El Banco Estatal de Sangre regula y procesa la totalidad de productos hemáticos para la transfusión sanguínea del Estado, que pone a disposición mediante un sistema de distribución institucional de cobertura estatal.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE \$ 34'983,045.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.

**ANEXO 3.1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-TAMPS-01/14**

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE 3 HOSPITALES INTEGRALES, ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN DE SUS R.P.B.I.
Tipo de acción:	Dignificación (X) Conservación (X) Mantenimiento (X) Equipamiento () Obra Nueva () Sustitución () Fortalecimiento () Ampliación ()
Estatus de la obra:	En proceso (X) En operación () Obra nueva ()
Red de atención médica:	(X) Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) (X) Prevención de enfermedades crónico-degenerativas (X) Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad () Cruzada contra el hambre () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red de Frío () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina () Otros - Especificar _____
Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud (X) Hospitales de la Comunidad () Hospitales Generales () UNEMES
Población beneficiada:	79,861 habitantes sin seguridad social
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Este proyecto incluye 3 hospitales integrales ubicados en Jaumave, Aldama y Abasolo, los dos primeros no están acreditados y el tercero sí. Presentan deterioro general y de sus instalaciones para resguardo y eliminación de Residuos Peligrosos Biológicos e Infecciosos, con déficits estructurales que evitan su apego a las normas correspondientes. Se requiere realizar acciones de mantenimiento general con resane de grietas en paredes y techos, pintura general en interiores y exteriores, reparación de instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, impermeabilización, y la rehabilitación de los R.P.B.I. Lo anterior repercute en la mejora de la imagen institucional, y en el cumplimiento de las disposiciones de la normatividad vigente.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE \$ 34'983,045.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.

**ANEXO 3.1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-TAMPS-01/14**

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 33 VENTILADORES AUTOMÁTICOS (MARCAS DIVERSAS) EN HOSPITALES.
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento (X) Equipamiento () Obra Nueva () Sustitución () Fortalecimiento () Ampliación ()
Estatus de la obra:	En proceso (X) En operación () Obra nueva ()
Red de atención médica:	() Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) () Prevención de enfermedades crónico-degenerativas () Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (X) Cruzada contra el hambre () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red de Frío () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina (X) Otros - Especificar: <u>Equipo médico para soporte vital.</u>
Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad (X) Hospitales Generales () UNEMES
Población beneficiada:	882,236 población sin seguridad social
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Los ventiladores en uso en hospitales carecen de mantenimiento preventivo y se les da mantenimiento correctivo según necesidades y a muy alto costo. La contratación de éste servicio permitirá mantener la acreditación de las unidades hospitalarias. El proyecto incluye mantenimiento preventivo y correctivo de ventiladores respiratorios para soporte vital de 9 marcas diferentes, de los Hospitales Generales de Nuevo Laredo, Reynosa, Tampico, Matamoros, Ciudad Mante, San Fernando, Materno Infantil de Reynosa, Civiles de N. Laredo y Madero. Los servicios a contratar son: mantenimiento preventivo y sus consumibles, mano de obra y refacciones para mantenimiento correctivo, bitácoras de acuerdo a protocolo del fabricante, visitas para diagnóstico y capacitación sobre el uso de los equipos.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE \$ 34'983,045.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.

**ANEXO 3.1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-TAMPS-01/14**

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 148 MONITORES (MARCAS DIVERSAS) EN HOSPITALES.
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento (X) Equipamiento () Obra Nueva () Sustitución () Fortalecimiento () Ampliación ()
Estatus de la obra:	En proceso (X) En operación () Obra nueva ()
Red de atención médica:	() Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) () Prevención de enfermedades crónico-degenerativas () Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (X) Cruzada contra el hambre () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red de Frío () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina (X) Otros - Especificar: <u>Equipo médico para soporte vital.</u>
Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad (X) Hospitales Generales () UNEMES
Población beneficiada:	910,636 población sin seguridad social
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Los monitores de signos vitales en uso en hospitales carecen de mantenimiento preventivo y se les da mantenimiento correctivo según necesidades y a muy alto costo. La contratación de éste servicio permitirá mantener la acreditación de las unidades hospitalarias. El proyecto incluye mantenimiento preventivo y correctivo a 148 monitores de signos vitales para soporte vital, de 20 marcas diferentes en los Hospitales Generales de Rio Bravo, Tampico, Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, Ciudad Mante, San Fernando, Civil de Madero y Materno Infantil de Reynosa. Los servicios a contratar son: mantenimiento preventivo y sus consumibles, mano de obra de mantenimiento correctivo sin refacciones, bitácoras de acuerdo a protocolo del fabricante, visitas para diagnóstico y capacitación sobre el uso de los equipos.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE \$ 34'983,045.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.

**ANEXO 3.1
DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-TAMPS-01/14**

PROGRAMA DE APOYO PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD

DETALLE DE LAS ACCIONES O PROYECTOS

NOMBRE DE LA ACCIÓN O PROYECTO:	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 48 INCUBADORAS (MARCAS DIVERSAS) EN HOSPITALES.
Tipo de acción:	Dignificación () Conservación () Mantenimiento (X) Equipamiento () Obra Nueva () Sustitución () Fortalecimiento () Ampliación ()
Estatus de la obra:	En proceso (X) En operación () Obra nueva ()
Red de atención médica:	() Vigilancia y control del embarazo (reducción de Muerte Materno –infantil) () Prevención de enfermedades crónico-degenerativas () Cáncer: Detección Temprana y Atención Oportuna () Cáncer: Atención Médica de Alta Especialidad (X) Cruzada contra el hambre () Atención de la Enfermedad Renal Crónica (ERC) () Red de Frío () Red roja () Salud Mental y Atención de Adicciones () Telemedicina (X) Otros - Especificar: <u>Equipo médico para soporte vital.</u>
Red de atención infraestructura:	() Centros de Salud () Hospitales de la Comunidad (X) Hospitales Generales () UNEMES
Población beneficiada:	736,100 población sin seguridad social
Justificación técnica de la acción o proyecto:	Las incubadoras en uso en hospitales carecen de mantenimiento preventivo y se les da mantenimiento correctivo según necesidades y a muy alto costo. La contratación de éste servicio permitirá mantener la acreditación de las unidades hospitalarias. El proyecto incluye mantenimiento preventivo y correctivo de incubadoras para soporte vital de recién nacidos de 15 marcas diferentes, de los Hospitales Generales de Nuevo Laredo, Reynosa, Ciudad Mante, San Fernando, Tampico, Materno Infantil de Reynosa y Civiles de Madero y Laredo. Los servicios a contratar son: mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE \$ 34'983,045.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.



ANEXO 4

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-TAMPS-01/14



DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD

EJERCICIO: (1)

FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO

Entidad: (2) Fecha de Entrega: (3) Solicitud de Pago No.: (4) (5)
 Recurso: Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud (8) (9) (10)
 Partida: (6) (7)
 Proyectos: (11) (12)

Número Docto.	Proyecto	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato	Reg. Contrato	Proveedor o Beneficiario	Clave Presupuestal	Importe	Observaciones
(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)	(22)	(23)
TOTAL ACUMULADO									0,00	(24)

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA, ASIMISMO, SU EJECUCIÓN CUMPLE CON LOS LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE FEBRERO DE 2008 Y LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE SE ENCUENTRA PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA ENTIDAD EJECUTORA, SECRETARÍA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Elaboró	Autorizó	Vo. Bo
(25)	(27)	(29)
(26)	(28)	(30)

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE \$ 34'983,045.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.

ANEXO 4

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL "FORMATO DE CERTIFICADO DE GASTO"

- 1 Año al que corresponden los recursos transferidos y que son objeto de comprobación por medio del formato de certificado de gasto, de conformidad con el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.
- 2 Nombre de la Entidad Federativa.
- 3 Fecha en que se entrega el formato de certificado de gasto por parte de la Entidad Federativa a la DGPLADES.
- 4 No. de Solicitud de Pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- 5 Monto total de la Solicitud de Pago que le fue comunicada por DGPLADES en los términos anteriores.
- 6 Clave de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, no aplica la clave.
- 7 Descripción de la Partida, Concepto de Gasto o Capítulo de Gasto, según lo exija lo dispuesto el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado. Tratándose de pagos de 1 al millar, así especificarlo.
- 8 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- 9 Importe total correspondiente al formato de certificado de gasto identificado por la clave presupuestal que le dió a conocer previamente la DGPLADES al Estado cuando le informó sobre la transferencia de recursos.
- 10 Importe radicado por clave presupuestal (por dígito de fuente de financiamiento).
- 11 Número que el Estado asigna a cada uno de los proyectos previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificado de gasto.
- 12 Nombre del o los proyectos numerados por el Estado, pero previstos en el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa, y que son objeto de comprobación mediante el presente formato de certificación de gasto.

- 13 En la medida de lo posible, referencia de la documentación comprobatoria (No. de factura, etc).
- 14 Numero del proyecto del cual el Estado comprueba gasto.
- 15 Póliza cheque del pago efectuado
- 16 Fecha de la póliza cheque.
- 17 En su caso, siglas de la modalidad de adquisición (LPN, LPI, CCTP).
- 18 En su caso, número(s) de contrato(s) cuya(s) fecha(s) de suscripción corresponda(n) con el año fiscal de los recursos transferidos objeto de la comprobación.
- 19 En su caso, fecha de registro del contrato en el Estado.
- 20 Proveedor o beneficiario de la póliza cheque.
- 21 Clave presupuestaria de la solicitud de pago, la cual previamente le fue comunicada mediante oficio por parte de DGPLADES, cuando informa al Estado sobre la transferencia de recursos.
- 22 Importe del gasto cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
- 23 Observaciones o aclaraciones referentes a la comprobación que el Estado desee realizar (por ejemplo, si una misma factura fue pagada por dos CLC diferentes, hacer la precisión y detallar el o los montos).
- 24 Suma del total de los importes de los gastos cuya comprobación la certifica el Estado por medio de este formato.
- 25 Nombre y firma del Director de Planeación.
- 26 Puesto del Director de Planeación o equivalente.
- 27 Nombre y firma del Director de Administración.
- 28 Puesto del Director de Administración o equivalente.
- 29 Nombre y firma del Secretario de Salud, quien Certifica la comprobación del gasto de conformidad con la normatividad aplicable.
- 30 Descripción completa del cargo del Secretario de Salud.

- NOTAS:
- 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada partida presupuestal, concepto de gasto o capítulo de gasto, según se esté comprobando, conforme lo establezca el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y la Entidad Federativa de los recursos asignados a esa Entidad.
 - 2) Se deberá considerar la disponibilidad de cada una de las Solicitudes de Pago, así como de las claves presupuestales según calendario de los recursos asignados a esa Entidad.
 - 3) En este formato deberá hacerse la indicación en cada afectación del proyecto al que corresponda.
 - 4) Tratándose de la aplicación de rendimientos financieros mediante este formato, realizar en el encabezado del mismo el señalamiento al respecto.
 - 5) Se recomienda que el Estado le asigne un número consecutivo a cada Formato de Certificación de Gasto que tramita ante la DGPLADES, para facilitar un mejor manejo del mismo.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE \$ 34'983,045.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.



ANEXO 5

DEL CONVENIO No. DGPLADES-CALIDAD-CECTR-TAMPS-01/14

Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados

Informe del (1) trimestre del (2)

<p>Entidad Federativa: Tamaulipas</p> <p>No. de Convenio: 01/14</p> <p>Monto Total del Convenio: \$34,983,045.00</p> <p>Fecha de suscripción del Convenio: (6)</p> <p>Fuente de Financiamiento: <i>Programa de Apoyo para Fortalecer la Calidad en los Servicios de Salud</i></p>	<p>Foto (7)</p>
--	---------------------

Objetivo del Convenio: (8)

EVALUACIÓN POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO “ (9)”

Cumplimiento de metas y resultados

Avance físico (10) Avance financiero (11)

(12)

Elaboró
(13)

Vo. Bo.
(14)

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE \$ 34'983,045.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.



ANEXO 5
Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados

INSTRUCTIVO

1. Número de trimestre al que se informa sobre el cumplimiento de metas y resultados de conformidad con el avance en el ejercicio de los recursos radicados mediante el instrumento jurídico suscrito entre la Federación y el Estado.
2. Año al que corresponde el trimestre a informar.
3. Nombre de la entidad federativa.
4. Número del Convenio correspondiente a informar sobre el cumplimiento de metas y resultados; éste se encuentra en el extremo superior derecho del instrumento jurídico.
5. Monto total del Convenio, mismo que deberá coincidir con el descrito en la Cláusula Primera y Anexo 1 del mismo.
6. Fecha de suscripción del Convenio.
7. Fotografía del proyecto y/o acción, la cual debe corresponder al avance de cumplimiento de metas y resultados reportado.
8. Objetivo del Convenio, es igual al descrito en la Cláusula Primera del instrumento jurídico.
9. Nombre del proyecto previsto en el instrumento jurídico, específicamente en el anexo 3.
10. Porcentaje de avance físico del proyecto reportado al trimestre correspondiente.
11. Porcentaje de avance financiero del proyecto reportado al trimestre correspondiente.
12. Breve resumen cualitativo que incluya las observaciones, notas y/o aclaraciones referentes al avance en el cumplimiento de las metas y resultados que el Estado desee puntualizar.
13. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de elaborar el informe.
14. Nombre, puesto y firma de la persona responsable de otorgar el visto bueno al informe.

Nota: El Informe trimestral de cumplimiento de metas y resultados debe llenarse **por cada proyecto especificado en el Anexo 3** del Instrumento Jurídico.

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES PARA FORTALECER LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD, POR LA CANTIDAD DE \$ 34'983,045.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD REPRESENTADA POR LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA SECRETARÍA DE SALUD Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.

Hoja 2 de 2

POR "LA SECRETARÍA".- EL SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD.- DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER.- Rúbrica.- EL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD.- LIC. CARLOS GRACIA NAVA.- Rúbrica.- POR "LA ENTIDAD".- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ SALUM .- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS.- DR. JOSÉ NORBERTO TREVIÑO Y GARCÍA MANZO.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

OFICIO: ASE/ PFR / DAJ / 153 / 2014

EDICTO

C. EDGAR EDUARDO ALVARADO GARCÍA. DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento a lo ordenado mediante oficio ASE/M/3263/2013 de 09 de diciembre de 2013, signado por el Auditor Especial para Ayuntamientos y Poderes del Estado, C.P.C. y M.D.F Juan Jesús Uresti Enríquez, con relación al expediente para el Fincamiento de Responsabilidades **No. ASE/PFR/010/2014**, con apego a las disposiciones previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como los artículos 16 fracción VIII, 43 último párrafo, 45 fracción II, 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, vigente al momento de suceder los hechos, 11 fracción XIII, 18 fracción II, inciso h) y k), 61 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas que rige el presente procedimiento, y debido a que esta autoridad desconoce su domicilio, y en cumplimiento del acuerdo de 08 de agosto de 2014 del expediente en que se actúa, con apoyo en los artículos 8 fracción III y 9 párrafo sexto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, se le **CITA** para que comparezca a las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, sito Calle Porfirio Díaz número 1050 Norte de la Colonia Hogares Modernos de esta Ciudad Capital, de las 9:00 a las 14:00 horas, en un término de 7 (siete) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la presente notificación, que será el día siguiente de la tercera publicación en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de llevar a cabo una audiencia de garantías **por la presunta responsabilidad consistente en la falta de solventación dentro del plazo señalado de las observaciones resultantes de la revisión de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012, del Ayuntamiento de Padilla, Tamaulipas**, conducta que contraviene la obligación señalada por el artículo 43 último párrafo y 45 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

Se le hace saber que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, apercibiéndolo que en caso de no comparecer sin justa causa en la hora y fecha señalada, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

Para tal efecto, deberá señalar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones personales y documentos, o se actuará conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo, deberá traer consigo original y copia de su identificación oficial con fotografía reciente. El expediente formado con motivo del presente procedimiento queda a su disposición para consulta, en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado.

De acuerdo a lo anterior el presente edicto deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 12 de agosto de 2014.- **ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

OFICIO: ASE/ PFR / DAJ / 154 / 2014

EDICTO

C. LÁZARO RAZO RESÉNDEZ. DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento a lo ordenado mediante oficio ASE/M/3263/2013 de 09 de diciembre de 2013, signado por el Auditor Especial para Ayuntamientos y Poderes del Estado, C.P.C. y M.D.F Juan Jesús Uresti Enríquez, con relación al expediente para el Fincamiento de Responsabilidades **No. ASE/PFR/010/2014**, con apego a las disposiciones previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como los artículos 16 fracción VIII, 43 último párrafo, 45 fracción II, 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, vigente al momento de suceder los hechos, 11 fracción XIII, 18 fracción II, inciso h) y k), 61 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas que rige el presente procedimiento, y debido a que esta autoridad desconoce su domicilio, y en cumplimiento del acuerdo de 08 de agosto de 2014 del expediente en que se actúa, con apoyo en los artículos 8 fracción III y 9 párrafo

sexto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, se le **CITA** para que comparezca a las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, sito Calle Porfirio Díaz número 1050 Norte de la Colonia Hogares Modernos de esta Ciudad Capital, de las 9:00 a las 14:00 horas, en un término de 7 (siete) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la presente notificación, que será el día siguiente de la tercera publicación en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de llevar a cabo una audiencia de garantías **por la presunta responsabilidad consistente en la falta de solventación dentro del plazo señalado de las observaciones resultantes de la revisión de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012, del Ayuntamiento de Padilla, Tamaulipas**, conducta que contraviene la obligación señalada por el artículo 43 último párrafo y 45 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

Se le hace saber que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, apercibiéndolo que en caso de no comparecer sin justa causa en la hora y fecha señalada, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

Para tal efecto, deberá señalar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones personales y documentos, o se actuará conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo, deberá traer consigo original y copia de su identificación oficial con fotografía reciente. El expediente formado con motivo del presente procedimiento queda a su disposición para consulta, en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado.

De acuerdo a lo anterior el presente edicto deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 12 de agosto de 2014.- **ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

OFICIO: ASE/ PFR / DAJ / 155 / 2014

EDICTO

C. RAÚL RODRÍGUEZ GARZA. DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento a lo ordenado mediante oficio ASE/M/3260/2013 de 09 de diciembre de 2013, signado por el Auditor Especial para Ayuntamientos y Poderes del Estado, C.P.C. y M.D.F Juan Jesús Uresti Enríquez, con relación al expediente para el Fincamiento de Responsabilidades No. ASE/PFR/007/2014, con apego a las disposiciones previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como los artículos 16 fracción VIII, 43 último párrafo, 45 fracción II, 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, vigente al momento de suceder los hechos, 11 fracción XIII, 18 fracción II, inciso h) y k), 61 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas que rige el presente procedimiento, y debido a que esta autoridad desconoce su domicilio, y en cumplimiento del acuerdo de 08 de agosto de 2014 del expediente en que se actúa, con apoyo en los artículos 8 fracción III y 9 párrafo sexto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, se le **CITA** para que comparezca a las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, sito Calle Porfirio Díaz número 1050 Norte de la Colonia Hogares Modernos de esta Ciudad Capital, de las 9:00 a las 14:00 horas, en un término de 7 (siete) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la presente notificación, que será el día siguiente de la tercera publicación en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de llevar a cabo una audiencia de garantías **por la presunta responsabilidad consistente en la falta de solventación dentro del plazo señalado de las observaciones resultantes de la revisión de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012, del Ayuntamiento de Méndez, Tamaulipas**, conducta que contraviene la obligación señalada por el artículo 43 último párrafo y 45 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

Se le hace saber que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, apercibiéndolo que en caso de no comparecer sin justa causa en la hora y fecha señalada, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

Para tal efecto, deberá señalar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones personales y documentos, o se actuará conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo, deberá traer consigo original y copia de su identificación oficial con fotografía reciente. El expediente formado con motivo del presente procedimiento queda a su disposición para consulta, en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado.

De acuerdo a lo anterior el presente edicto deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 12 de agosto de 2014.- **ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

OFICIO: ASE/ PFR / DAJ / 156 / 2014

EDICTO

C. PEDRO GARCÍA PALACIOS. DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento a lo ordenado mediante oficio ASE/M/3260/2013 de 09 de diciembre de 2013, signado por el Auditor Especial para Ayuntamientos y Poderes del Estado, C.P.C. y M.D.F Juan Jesús Uresti Enríquez, con relación al expediente para el Fincamiento de Responsabilidades No. ASE/PFR/007/2014, con apego a las disposiciones previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como los artículos 16 fracción VIII, 43 último párrafo, 45 fracción II, 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, vigente al momento de suceder los hechos, 11 fracción XIII, 18 fracción II, inciso h) y k), 61 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas que rige el presente procedimiento, y debido a que esta autoridad desconoce su domicilio, y en cumplimiento del acuerdo de 08 de agosto de 2014 del expediente en que se actúa, con apoyo en los artículos 8 fracción III y 9 párrafo sexto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, se le **CITA** para que comparezca a las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, sito Calle Porfirio Díaz número 1050 Norte de la Colonia Hogares Modernos de esta Ciudad Capital, de las 9:00 a las 14:00 horas, en un término de 7 (siete) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la presente notificación, que será el día siguiente de la tercera publicación en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de llevar a cabo una audiencia de garantías **por la presunta responsabilidad consistente en la falta de solventación dentro del plazo señalado de las observaciones resultantes de la revisión de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012, del Ayuntamiento de Méndez, Tamaulipas**, conducta que contraviene la obligación señalada por el artículo 43 último párrafo y 45 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

Se le hace saber que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, apercibiéndolo que en caso de no comparecer sin justa causa en la hora y fecha señalada, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

Para tal efecto, deberá señalar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones personales y documentos, o se actuará conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo, deberá traer consigo original y copia de su identificación oficial con fotografía reciente. El expediente formado con motivo del presente procedimiento queda a su disposición para consulta, en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado.

De acuerdo a lo anterior el presente edicto deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 12 de agosto de 2014.- **ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

OFICIO: ASE/PFR/DAJ/ 157 /2014

EDICTO

C. CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS. DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento a lo ordenado mediante oficio ASE/M/3265/2013 de 09 de diciembre de 2013, signado por el Auditor Especial para Ayuntamientos y Poderes del Estado, C.P.C. y M.D.F Juan Jesús Uresti Enríquez, con relación al expediente para el Fincamiento de Responsabilidades No. ASE/PFR/012/2014, con apego a las disposiciones previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como los artículos 16 fracción VIII, 43 último párrafo, 45 fracción II, 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, vigente al momento de suceder los hechos, 11 fracción XIII, 18 fracción II, inciso h) y k), 61 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas que rige el presente procedimiento, y debido a que esta autoridad desconoce su domicilio, y en cumplimiento del acuerdo

de 08 de agosto de 2014 del expediente en que se actúa, con apoyo en los artículos 8 fracción III y 9 párrafo sexto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, se le **CITA** para que comparezca a las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, sito Calle Porfirio Díaz número 1050 Norte de la Colonia Hogares Modernos de esta Ciudad Capital, de las 9:00 a las 14:00 horas, en un término de 7 (siete) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la presente notificación, que será el día siguiente de la tercera publicación en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de llevar a cabo una audiencia de garantías **por la presunta responsabilidad consistente en la falta de solventación dentro del plazo señalado de las observaciones resultantes de la revisión de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012, del Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas**, conducta que contraviene la obligación señalada por el artículo 43 último párrafo y 45 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

Se le hace saber que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, apercibiéndolo que en caso de no comparecer sin justa causa en la hora y fecha señalada, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

Para tal efecto, deberá señalar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones personales y documentos, o se actuará conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo, deberá traer consigo original y copia de su identificación oficial con fotografía reciente. El expediente formado con motivo del presente procedimiento queda a su disposición para consulta, en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado.

De acuerdo a lo anterior el presente edicto deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 12 de agosto de 2014.- **ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

OFICIO: ASE/PFR/DAJ/ 158 /2014

EDICTO

C. CARLOS VALLE RAMÍREZ. DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento a lo ordenado mediante oficio ASE/M/3265/2013 de 09 de diciembre de 2013, signado por el Auditor Especial para Ayuntamientos y Poderes del Estado, C.P.C. y M.D.F Juan Jesús Uresti Enríquez, con relación al expediente para el Fincamiento de Responsabilidades **No. ASE/PFR/012/2014**, con apego a las disposiciones previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como los artículos 16 fracción VIII, 43 último párrafo, 45 fracción II, 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, vigente al momento de suceder los hechos, 11 fracción XIII, 18 fracción II, inciso h) y k), 61 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas que rige el presente procedimiento, y debido a que esta autoridad desconoce su domicilio, y en cumplimiento del acuerdo de 08 de agosto de 2014 del expediente en que se actúa, con apoyo en los artículos 8 fracción III y 9 párrafo sexto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, se le **CITA** para que comparezca a las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, sito Calle Porfirio Díaz número 1050 Norte de la Colonia Hogares Modernos de esta Ciudad Capital, de las 9:00 a las 14:00 horas, en un término de 7 (siete) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la presente notificación, que será el día siguiente de la tercera publicación en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de llevar a cabo una audiencia de garantías **por la presunta responsabilidad consistente en la falta de solventación dentro del plazo señalado de las observaciones resultantes de la revisión de la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012, del Ayuntamiento de Xicoténcatl, Tamaulipas**, conducta que contraviene la obligación señalada por el artículo 43 último párrafo y 45 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

Se le hace saber que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, apercibiéndolo que en caso de no comparecer sin justa causa en la hora y fecha señalada, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

Para tal efecto, deberá señalar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones personales y documentos, o se actuará conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo, deberá traer consigo original y copia de su identificación oficial con fotografía reciente. El expediente formado con motivo del presente procedimiento queda a su disposición para consulta, en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado.

De acuerdo a lo anterior el presente edicto deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 12 de agosto de 2014.- **ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

OFICIO: ASE/ PFR / DAJ / 159 / 2014

EDICTO

C. JOSÉ LUIS NÁJERA CEDILLO. DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento a lo ordenado mediante oficio ASE/M/3261/2013 de 09 de diciembre de 2013, signado por el Auditor Especial para Ayuntamientos y Poderes del Estado, C.P.C. y M.D.F Juan Jesús Uresti Enríquez, con relación al expediente para el Fincamiento de Responsabilidades No. ASE/PFR/008/2014, con apego a las disposiciones previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como los artículos 16 fracción VIII, 43 último párrafo, 45 fracción II, 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, vigente al momento de suceder los hechos, 11 fracción XIII, 18 fracción II, inciso h) y k), 61 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas que rige el presente procedimiento, y debido a que esta autoridad desconoce su domicilio, y en cumplimiento del acuerdo de 08 de agosto de 2014 del expediente en que se actúa, con apoyo en los artículos 8 fracción III y 9 párrafo sexto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, se le **CITA** para que comparezca a las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, sito Calle Porfirio Díaz número 1050 Norte de la Colonia Hogares Modernos de esta Ciudad Capital, de las 9:00 a las 14:00 horas, en un término de 6 (seis) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la presente notificación, que será el día siguiente de la tercera publicación en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de llevar a cabo una audiencia de garantías **por la presunta responsabilidad consistente en la falta de solventación dentro del plazo señalado de las observaciones resultantes de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012, del Ayuntamiento de Nuevo Morelos, Tamaulipas**, conducta que contraviene la obligación señalada por el artículo 43 último párrafo y 45 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

Se le hace saber que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, apercibiéndolo que en caso de no comparecer sin justa causa en la hora y fecha señalada, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

Para tal efecto, deberá señalar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones personales y documentos, o se actuará conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo, deberá traer consigo original y copia de su identificación oficial con fotografía reciente. El expediente formado con motivo del presente procedimiento queda a su disposición para consulta, en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado.

De acuerdo a lo anterior el presente edicto deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 12 de agosto de 2014.- **ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

OFICIO: ASE/ PFR / DAJ / 160 / 2014

EDICTO

C. MIGUEL SILVA RAMÍREZ. DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento a lo ordenado mediante oficio ASE/M/3261/2013 de 09 de diciembre de 2013, signado por el Auditor Especial para Ayuntamientos y Poderes del Estado, C.P.C. y M.D.F Juan Jesús Uresti Enríquez, con relación al expediente para el Fincamiento de Responsabilidades No. ASE/PFR/008/2014, con apego a las disposiciones previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como los artículos 16 fracción VIII, 43 último párrafo, 45 fracción II, 46 y 47 de la Ley de

Fiscalización Superior del Estado, vigente al momento de suceder los hechos, 11 fracción XIII, 18 fracción II, inciso h) y k), 61 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas que rige el presente procedimiento, y debido a que esta autoridad desconoce su domicilio, y en cumplimiento del acuerdo de 08 de agosto de 2014 del expediente en que se actúa, con apoyo en los artículos 8 fracción III y 9 párrafo sexto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, se le **CITA** para que comparezca a las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, sito Calle Porfirio Díaz número 1050 Norte de la Colonia Hogares Modernos de esta Ciudad Capital, de las 9:00 a las 14:00 horas, en un término de 6 (seis) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la presente notificación, que será el día siguiente de la tercera publicación en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de llevar a cabo una audiencia de garantías **por la presunta responsabilidad consistente en la falta de solventación dentro del plazo señalado de las observaciones resultantes de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012, del Ayuntamiento de Nuevo Morelos, Tamaulipas**, conducta que contraviene la obligación señalada por el artículo 43 último párrafo y 45 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

Se le hace saber que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, apercibiéndolo que en caso de no comparecer sin justa causa en la hora y fecha señalada, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

Para tal efecto, deberá señalar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones personales y documentos, o se actuará conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo, deberá traer consigo original y copia de su identificación oficial con fotografía reciente. El expediente formado con motivo del presente procedimiento queda a su disposición para consulta, en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado.

De acuerdo a lo anterior el presente edicto deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 12 de agosto de 2014.- **ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

OFICIO: ASE/ PFR / DAJ / 161 / 2014

EDICTO

C. JUAN ANTONIO CURIEL CURIEL. DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento a lo ordenado mediante oficio ASE/M/3255/2013 de 09 de diciembre de 2013, signado por el Auditor Especial para Ayuntamientos y Poderes del Estado, C.P.C. y M.D.F Juan Jesús Uresti Enríquez, con relación al expediente para el Fincamiento de Responsabilidades **No. ASE/PFR/002/2014**, con apego a las disposiciones previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como los artículos 16 fracción VIII, 43 último párrafo, 45 fracción II, 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, vigente al momento de suceder los hechos, 11 fracción XIII, 18 fracción II, inciso h) y k), 61 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas que rige el presente procedimiento, debido a que esta autoridad desconoce su domicilio, en cumplimiento del acuerdo del ocho de agosto de 2014 del expediente en que se actúa, con apoyo en los artículos 8 fracción III y 9 párrafo sexto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, se le **CITA** para que comparezca a las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, sito Calle Porfirio Díaz número 1050 Norte de la Colonia Hogares Modernos de esta Ciudad Capital, en un término de 7 (siete) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la presente notificación, que será el día siguiente de la tercera publicación en el Periódico Oficial del Estado, en un horario de 9:00 a las 14:00 horas, a efecto de llevar a cabo una audiencia de garantías, **por la presunta responsabilidad consistente en la falta de solventación dentro del plazo señalado de las observaciones resultantes de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012, del Ayuntamiento de Abasolo, Tamaulipas**, conducta que contraviene la obligación señalada por el artículo 43 último párrafo y 45 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

Se le hace saber que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, apercibiéndolo que en caso de no comparecer sin justa causa en la hora y fecha señalada, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

Para tal efecto, deberá señalar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones personales y documentos, o se actuará conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo, deberá traer consigo original y copia de su identificación oficial con fotografía reciente. El expediente formado con motivo del presente procedimiento queda a su disposición para consulta, en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado.

De acuerdo a lo anterior el presente edicto deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 12 de agosto de 2014.- **ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ.**- Rúbrica. (2ª. Publicación)

OFICIO: ASE/ PFR / DAJ / 162 / 2014

EDICTO

C. YESIKA YANET SELVERA GARZA. DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento a lo ordenado mediante oficio ASE/M/3255/2013 de 09 de diciembre de 2013, signado por el Auditor Especial para Ayuntamientos y Poderes del Estado, C.P.C. y M.D.F Juan Jesús Uresti Enríquez, con relación al expediente para el Fincamiento de Responsabilidades **No. ASE/PFR/002/2014**, con apego a las disposiciones previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como los artículos 16 fracción VIII, 43 último párrafo, 45 fracción II, 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, vigente al momento de suceder los hechos, 11 fracción XIII, 18 fracción II, inciso h) y k), 61 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas que rige el presente procedimiento, debido a que esta autoridad desconoce su domicilio, en cumplimiento del acuerdo del ocho de agosto de 2014 del expediente en que se actúa, con apoyo en los artículos 8 fracción III y 9 párrafo sexto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, se le **CITA** para que comparezca a las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, sito Calle Porfirio Díaz número 1050 Norte de la Colonia Hogares Modernos de esta Ciudad Capital, en un término de 7 (siete) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la presente notificación, que será el día siguiente de la tercera publicación en el Periódico Oficial del Estado, en un horario de 9:00 a las 14:00 horas, a efecto de llevar a cabo una audiencia de garantías, **por la presunta responsabilidad consistente en la falta de solventación dentro del plazo señalado de las observaciones resultantes de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012, del Ayuntamiento de Abasolo, Tamaulipas**, conducta que contraviene la obligación señalada por el artículo 43 último párrafo y 45 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

Se le hace saber que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, apercibiéndolo que en caso de no comparecer sin justa causa en la hora y fecha señalada, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

Para tal efecto, deberá señalar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones personales y documentos, o se actuará conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo, deberá traer consigo original y copia de su identificación oficial con fotografía reciente. El expediente formado con motivo del presente procedimiento queda a su disposición para consulta, en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado.

De acuerdo a lo anterior el presente edicto deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 12 de agosto de 2014.- **ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ.**- Rúbrica. (2ª. Publicación)

OFICIO: ASE/ PFR / DAJ / 163 / 2014

EDICTO**C. ARTURO IBARRA TORRES .
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento a lo ordenado mediante oficio ASE/M/3257/2013 de 09 de diciembre de 2013, signado por el Auditor Especial para Ayuntamientos y Poderes del Estado, C.P.C. y M.D.F Juan Jesús Uresti Enríquez, con relación al expediente para el Fincamiento de Responsabilidades **No. ASE/PFR/004/2014**, con apego a las disposiciones previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como los artículos 16 fracción VIII, 43 último párrafo, 45 fracción II, 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, vigente al momento de suceder los hechos, 11 fracción XIII, 18 fracción II, inciso h) y k), 61 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas que rige el presente procedimiento, y debido a que esta autoridad desconoce su domicilio, y en cumplimiento del acuerdo de 08 de agosto de 2014 del expediente en que se actúa, con apoyo en los artículos 8 fracción III y 9 párrafo sexto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, se le **CITA** para que comparezca a las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, sito Calle Porfirio Díaz número 1050 Norte de la Colonia Hogares Modernos de esta Ciudad Capital, de las 9:00 a las 14:00 horas, en un término de 6 (seis) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la presente notificación, que será el día siguiente de la tercera publicación en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de llevar a cabo una audiencia de garantías **por la presunta responsabilidad consistente en la falta de solventación dentro del plazo señalado de las observaciones resultantes de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012, del Ayuntamiento de Antiguo Morelos, Tamaulipas**, conducta que contraviene la obligación señalada por el artículo 43 último párrafo y 45 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

Se le hace saber que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, apercibiéndolo que en caso de no comparecer sin justa causa en la hora y fecha señalada, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

Para tal efecto, deberá señalar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones personales y documentos, o se actuará conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo, deberá traer consigo original y copia de su identificación oficial con fotografía reciente. El expediente formado con motivo del presente procedimiento queda a su disposición para consulta, en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado.

De acuerdo a lo anterior el presente edicto deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 12 de agosto de 2014.- **ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

OFICIO: ASE/ PFR / DAJ / 164 / 2014

EDICTO**C. JUAN CARLOS ACOSTA HERNÁNDEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento a lo ordenado mediante oficio ASE/M/3257/2013 de 09 de diciembre de 2013, signado por el Auditor Especial para Ayuntamientos y Poderes del Estado, C.P.C. y M.D.F Juan Jesús Uresti Enríquez, con relación al expediente para el Fincamiento de Responsabilidades **No. ASE/PFR/004/2014**, con apego a las disposiciones previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como los artículos 16 fracción VIII, 43 último párrafo, 45 fracción II, 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, vigente al momento de suceder los hechos, 11 fracción XIII, 18 fracción II, inciso h) y k), 61 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas que rige el presente procedimiento, y debido a que esta autoridad desconoce su domicilio, y en cumplimiento del acuerdo de 08 de agosto de 2014 del expediente en que se actúa, con apoyo en los artículos 8 fracción III y 9 párrafo sexto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, se le **CITA** para que comparezca a las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, sito Calle Porfirio Díaz número 1050 Norte de la Colonia Hogares Modernos de esta Ciudad Capital, de las 9:00 a las 14:00 horas, en un término de 6 (seis) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la presente notificación, que será el día siguiente de la tercera publicación en el Periódico Oficial del

Estado, a efecto de llevar a cabo una audiencia de garantías **por la presunta responsabilidad consistente en la falta de solventación dentro del plazo señalado de las observaciones resultantes de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012, del Ayuntamiento de Antiguo Morelos, Tamaulipas**, conducta que contraviene la obligación señalada por el artículo 43 último párrafo y 45 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

Se le hace saber que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, apercibiéndolo que en caso de no comparecer sin justa causa en la hora y fecha señalada, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

Para tal efecto, deberá señalar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones personales y documentos, o se actuará conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo, deberá traer consigo original y copia de su identificación oficial con fotografía reciente. El expediente formado con motivo del presente procedimiento queda a su disposición para consulta, en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado.

De acuerdo a lo anterior el presente edicto deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 12 de agosto de 2014.- **ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

OFICIO: ASE/ PFR / DAJ / 166 / 2014

EDICTO

C. LUIS GERARDO RAMOS GÓMEZ. DOMICILIO DESCONOCIDO.

En cumplimiento a lo ordenado mediante oficio ASE/M/3259/2013 de 09 de diciembre de 2013, signado por el Auditor Especial para Ayuntamientos y Poderes del Estado, C.P.C. y M.D.F Juan Jesús Uresti Enríquez, con relación al expediente para el Fincamiento de Responsabilidades **No. ASE/PFR/006/2014**, con apego a las disposiciones previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como los artículos 16 fracción VIII, 43 último párrafo, 45 fracción II, 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, vigente al momento de suceder los hechos, 11 fracción XIII, 18 fracción II, inciso h) y k), 61 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas que rige el presente procedimiento, y debido a que esta autoridad desconoce su domicilio, y en cumplimiento del acuerdo de 08 de agosto de 2014 del expediente en que se actúa, con apoyo en los artículos 8 fracción III y 9 párrafo sexto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, se le **CITA** para que comparezca a las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, sito Calle Porfirio Díaz número 1050 Norte de la Colonia Hogares Modernos de esta Ciudad Capital, de las 9:00 a las 14:00 horas, en un término de 6 (seis) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la presente notificación, que será el día siguiente de la tercera publicación en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de llevar a cabo una audiencia de garantías **por la presunta responsabilidad consistente en la falta de solventación dentro del plazo señalado de las observaciones resultantes de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012, del Ayuntamiento de Guerrero, Tamaulipas**, conducta que contraviene la obligación señalada por el artículo 43 último párrafo y 45 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

Se le hace saber que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, apercibiéndolo que en caso de no comparecer sin justa causa en la hora y fecha señalada, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

Para tal efecto, deberá señalar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones personales y documentos, o se actuará conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo, deberá traer consigo original y copia de su identificación oficial con fotografía reciente. El expediente formado con motivo del presente procedimiento queda a su disposición para consulta, en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado.

De acuerdo a lo anterior el presente edicto deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 12 de agosto de 2014.- **ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

OFICIO: ASE/ PFR / DAJ / 165 / 2014

EDICTO**C. GABRIELA ESPINOSA AVILÉS.****DOMICILIO DESCONOCIDO.**

En cumplimiento a lo ordenado mediante oficio ASE/M/3259/2013 de 09 de diciembre de 2013, signado por el Auditor Especial para Ayuntamientos y Poderes del Estado, C.P.C. y M.D.F Juan Jesús Uresti Enríquez, con relación al expediente para el Fincamiento de Responsabilidades **No. ASE/PFR/006/2014**, con apego a las disposiciones previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como los artículos 16 fracción VIII, 43 último párrafo, 45 fracción II, 46 y 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, vigente al momento de suceder los hechos, 11 fracción XIII, 18 fracción II, inciso h) y k), 61 y 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas que rige el presente procedimiento, y debido a que esta autoridad desconoce su domicilio, y en cumplimiento del acuerdo de 08 de agosto de 2014 del expediente en que se actúa, con apoyo en los artículos 8 fracción III y 9 párrafo sexto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, se le **CITA** para que comparezca a las oficinas que ocupa esta Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, sito Calle Porfirio Díaz número 1050 Norte de la Colonia Hogares Modernos de esta Ciudad Capital, de las 9:00 a las 14:00 horas, en un término de 6 (seis) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente al que surta efectos la presente notificación, que será el día siguiente de la tercera publicación en el Periódico Oficial del Estado, a efecto de llevar a cabo una audiencia de garantías **por la presunta responsabilidad consistente en la falta de solventación dentro del plazo señalado de las observaciones resultantes de la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2012, del Ayuntamiento de Guerrero, Tamaulipas**, conducta que contraviene la obligación señalada por el artículo 43 último párrafo y 45 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

Se le hace saber que en la audiencia podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, apercibiéndolo que en caso de no comparecer sin justa causa en la hora y fecha señalada, se tendrá por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

Para tal efecto, deberá señalar domicilio en esta ciudad capital para oír y recibir notificaciones personales y documentos, o se actuará conforme a lo dispuesto por el artículo 8 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

Así mismo, deberá traer consigo original y copia de su identificación oficial con fotografía reciente. El expediente formado con motivo del presente procedimiento queda a su disposición para consulta, en las oficinas de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado.

De acuerdo a lo anterior el presente edicto deberá de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 12 de agosto de 2014.- **ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL****R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.**

En Sesión Extraordinaria del día 8 de Enero de 2014, el Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Altamira, Tamaulipas; autorizaron las Tarifas por el cobro del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado.

**TARIFAS A PARTIR DEL 10 DE ENERO DE 2014
CON EL INCREMENTO DEL 3.97% POR EL INPC
APLICADAS DE ACUERDO AL ART. 141.4 DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**

	RANGO M3	DOMÉSTICAS	RANGO M3	COMERCIAL	RANGO M3	INDUSTRIAL	RANGO M3	PÚBLICO
M3	0 A 10	64.99	0 A 5	129.22	0 A 20	338.02	0 A 10	85.04
M3	11 A 20	78.95	6 A 20	172.29	21 A 30	19.83	11 A 20	119.10
M3	21 A 30	5.89	21 A 30	15.30	31 A 40	20.49	21 A 30	6.81
M3	31 A 40	6.69	31 A 40	15.91	41 A 50	21.07	31 A 40	7.73
M3	41 A 50	7.51	41 A 50	16.24	51 A 60	22.34	41 A 50	8.67
M3	51 A 60	7.83	51 A 60	16.82	61 A 70	23.55	51 A 60	9.02
M3	61 A 70	8.19	61 A 70	17.37	71 A 80	24.36	61 A 70	9.42
M3	71 A 80	8.64	71 A 80	18.32	81 A 90	25.17	71 A 80	9.94
M3	81 A 90	9.11	81 A 90	19.24	91 A 100	26.01	81 A 90	10.51
M3	91 A 100	9.63	91 A 100	19.91	101 A 120	26.85	91 A 100	11.13
M3	101 A 120	10.13	101 A 120	20.54	121 A 140	27.50	101 A 120	11.71
M3	121 A 140	10.60	121 A 140	21.05	141 A 160	28.19	121 A 140	12.21
M3	141 A 160	10.99	141 A 160	21.53	161 A 180	28.78	141 A 160	12.68
M3	161 A 180	11.46	161 A 180	22.01	181 A 200	29.84	161 A 180	13.19
M3	181 A 200	12.00	181 A 200	22.83	201 A 250	30.81	181 A 200	13.87
M3	201 A 250	12.57	201 A 250	23.61	251 A 300	33.04	201 A 250	14.52
M3	251 A 300	13.86	251 A 300	25.22	301 A 350	35.29	251 A 300	15.98
M3	301 A 350	15.21	301 A 350	27.04	351 A 400	35.41	301 A 350	17.51
M3	351 A 400	15.25	351 A 400	27.13	401 A 450	35.52	351 A 400	17.57
M3	401 A 450	15.29	401 A 450	27.20	451 A 500	35.63	401 A 450	17.63
M3	451 A 500	15.36	451 A 500	27.30	501 A 550	35.73	451 A 500	17.68
M3	501 A 550	15.40	501 A 550	27.39	551 A 600	35.87	501 A 550	17.73
M3	551 A 600	15.45	551 A 600	27.48	601 A 650	35.97	551 A 600	17.79
M3	601 A 650	15.48	601 A 650	27.56	651 A 700	36.09	601 A 650	17.83
M3	651 A 700	15.51	651 A 700	27.67	701 A 750	36.19	651 A 700	17.88
M3	701 A 750	15.58	701 A 750	27.76	751 A 800	36.31	701 A 750	17.92
M3	751 A 800	15.63	751 A 800	27.81	801 A 850	36.44	751 A 800	17.97
M3	801 A 850	15.69	801 A 850	27.92	851 A 900	36.54	801 A 850	18.02
M3	851 A 900	15.74	851 A 900	28.01	901 A 950	36.67	851 A 900	18.07
M3	901 A 950	15.78	901 A 950	28.11	951 A 1000	36.77	901 A 950	18.10
M3	951 A 1000	15.83	951 A 1000	28.17	1001 A 1100	36.88	951 A 1000	18.17
M3	1001 A 1100	15.88	1001 A 1100	28.27	1101 A 1200	36.99	1001 A 1100	18.21
M3	1101 A 1200	15.94	1101 A 1200	28.35	1201 A 1300	37.10	1101 A 1200	18.29
M3	1201 A 1300	15.97	1201 A 1300	28.84	1301 A 1400	37.24	1201 A 1300	18.31
M3	1301 A 1400	16.03	1301 A 1400	28.52	1401 A 1500	37.34	1301 A 1400	18.39
M3	1401 A 1500	16.08	1401 A 1500	28.60	1501 A 1600	37.47	1401 A 1500	18.40
M3	1501 A 1600	16.10	1501 A 1600	28.70	1601 A 1700	37.57	1501 A 1600	18.44
M3	1601 A 1700	16.18	1601 A 1700	28.79	1701 A 1800	37.66	1601 A 1700	18.51
M3	1701 A 1800	16.21	1701 A 1800	28.86	1801 A 1900	37.78	1701 A 1800	18.56
M3	1801 A 1900	16.29	1801 A 1900	28.95	1901 A 2000	37.88	1801 A 1900	18.61
M3	1901 A 2000	16.31	1901 A 2000	29.04	2001 A 99999	32.03	1901 A 2000	18.66
M3	2001 A 99999	16.38	2001 A 99999	29.14			2001 A 99999	18.66

POR EL COBRO DE SERVICIO DE DRENAJE SE APLICARÁ EL 40% DEL IMPORTE DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE.

PRECIOS MÁS IVA 16% EN TARIFAS COMERCIAL, INDUSTRIAL Y PÚBLICA.

TOMA DOMÉSTICA SIN MEDIDOR SE COBRARÁ 30 M3.

TOMA COMERCIAL SIN MEDIDOR SE COBRARÁ 20 M3.

**ATENAMENTE.- EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.-
ING. JAIME FELIPE CANO PÉREZ.- Rúbrica.**



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., miércoles 8 de octubre de 2014.

Número 121

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 4946.- Expediente Número 104/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	3	EDICTO 5099.- Expediente Número 00966/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 4947.- Expediente Número 1567/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 5100.- Expediente Número 01096/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 4948.- Expediente Número 00484/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 5101.- Expediente Número 00106/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 4977.- Expediente Número 0539/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	4	EDICTO 5102.- Expediente Número 00957/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 5076.- Expediente Número 01256/2013, relativo al Jurisdicción Voluntaria.	4	EDICTO 5103.- Expediente Número 00747/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 5077.- Expediente Número 00577/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	4	EDICTO 5104.- Expediente Número 112/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 5078.- Expediente Número 00530/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	4	EDICTO 5105.- Expediente Número 00107/2013, relativo al Juicio Especial Sobre Declaración de Ausencia.	9
EDICTO 5079.- Expediente Número 00741/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	5	EDICTO 5106.- Expediente Número 00282/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 5080.- Expediente Número 01333/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	5	EDICTO 5107.- Expediente Número 00709/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 5081.- Expediente Número 00039/2014, relativo al Divorcio Necesario.	5	EDICTO 5108.- Expediente Número 00741/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 5082.- Expediente Número 246/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	6	EDICTO 5109.- Expediente Número 00818/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 5090.- Expediente Número 01220/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	6	EDICTO 5110.- Expediente Número 00892/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 5091.- Expediente Número 00624/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 5111.- Expediente Número 00901/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	10
EDICTO 5092.- Expediente Número 01088/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 5112.- Expediente Número 01088/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	11
EDICTO 5093.- Expediente Número 00981/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 5113.- Expediente Número 01071/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 5094.- Expediente Número 01037/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 5114.- Expediente Número 00974/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 5095.- Expediente Número 00540/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 5115.- Expediente Número 00847/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 5096.- Expediente Número 00754/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7	EDICTO 5116.- Expediente Número 00956/2014, relativo al Juicio Sucesorio (In) Testamentario.	11
EDICTO 5097.- Expediente Número 00961/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	7	EDICTO 5117.- Expediente Número 00940/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 5098.- Expediente Número 01036/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 5118.- Expediente Número 00850/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 5119.- Expediente Número 00954/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 5120.- Expediente Número 00107/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 5121.- Expediente Número 00931/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12
EDICTO 5122.- Expediente Número 00932/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13
EDICTO 5123.- Expediente Número 1136/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	13
EDICTO 4651.- Balance General de Proyectos La Cruz, S.A. de C.V.	14

COPIA

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 104/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra del Ciudadano ALEJANDRO JAVIER MARTÍNEZ MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Bosque de Álamos Número 229 Lote 03, manzana 08, del Fraccionamiento Bosques del Sur, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.02 metros con calle Bosque de Álamos; AL SUR en 9.02 metros con Boulevard Revolución; AL ORIENTE en 17.00 metros con lote número 04; y AL PONIENTE en 17.00 metros con lote número 02; y con un valor de \$617,000.00 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4946.- Septiembre 30, Octubre 2 y 8.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de septiembre del 2014, dictado en el Expediente Número 1567/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido inicialmente por el Licenciado Martín Muñiz Ramírez y continuado por el Licenciado Homero Báez Coronado en su carácter de endosatario en procuración de la C. JULIA DE LA CRUZ RINCONADA, en contra de ISIDRO LARA DE LEÓN y GUILLERMO LARA MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble: Consistente en: Finca No 67899 municipio: Victoria; Finca Urbana; manzana 8 lote 7; colonia Ex-Hacienda Tamatan; superficie 360.00 m2, medidas y colindancias; NORTE: 24.00 metros con lote 10; SUR 24.00 metros con lote 6-A, ESTE. 15.00 metros con lote 8 y 8-A, OESTE: 15.00 metros con calle Sierra de San Carlos de fecha 18 de marzo del 2013, valuado en la cantidad de \$678,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) Según dictamen Pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en

otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto ONCE CON TREINTA MINUTOS HORAS (11:30) DEL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2014, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4947.- Septiembre 30, Octubre 2 y 8.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES.**

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00484/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. en contra de ÁLVARO GARZA LEAL Y OTROS; se ordena sacar a remate en primera publica almoneda el siguiente bien Inmueble consiste en:

Bien Inmueble consistente en: Un lote de terreno urbano, con superficie total de 450.00 m2 (cuatrocientos cincuenta metros cuadrados), con construcción en el edificada, el cual tiene como medidas y colindancias, las siguientes: AL NORTE, en 15.00 metros con Avenida Francisco I. Madero; AL SUR, en 15.00 metros con lote 14; AL ORIENTE, en 30.00 metros con lote 7; y AL PONIENTE, en 30.00 metros lineales, con lote cinco; debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección I Número 22725, Legajo 455, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa.- Cabe destacar que el valor comercial del citado inmueble asciende a la cantidad de \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); en la inteligencia que la subasta de mérito se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, audiencia de remate que deberá anunciarse mediante edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad y en la puerta de este Juzgado y en la Oficina Fiscal de esta localidad, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta, deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta ciudad, el 20 % (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 09 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4948.- Septiembre 30, Octubre 2 y 8.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de septiembre del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 0539/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por INFONAVIT en contra de LUIS ADRIÁN MATEO FÉLIX, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Nogales número 220, lote 10, manzana 23, Fraccionamiento Villas del Paraíso, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.20 metros con lote 09; AL SUR: 14.20 metros con lote 11; AL ORIENTE: 6.00 metros con calle Nogales y AL PONIENTE: 6.00 metros con lote 19; y con un valor de \$167,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4977.- Octubre 1 y 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

SANDRA V. VARGAS MARTÍNEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montañó, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintidós de noviembre de dos mil trece, radicó el Expediente Número 01256/2013 relativo al Jurisdicción Voluntaria promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de SANDRA V. VARGAS MARTÍNEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio y con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarla por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo las subsiguientes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de junio de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

5076.- Octubre 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

C. ALTAGRACIA GONZÁLEZ PÉREZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha Cuatro de junio de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00577/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSÉ LUIS VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, en contra de ALTAGRACIA GONZÁLEZ PÉREZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que se declare disuelto el vínculo matrimonial que actualmente los une;

B).- Se declare la disolución de la Sociedad Conyugal contraída con el matrimonio;

C).- El pago de gastos y costas para el caso de oposición.

Por auto de fecha nueve de septiembre de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada ALTAGRACIA GONZÁLEZ PÉREZ, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha nueve de septiembre del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5077.- Octubre 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. NORMA ANGÉLICA GUERRA HERNÁNDEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha 25 de junio de 2014, el C. LICENCIADO José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 00530/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. ENRIQUE ANTONIO ALMAGUER MARTÍNEZ en contra de la C. NORMA ANGÉLICA GUERRA HERNÁNDEZ.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. NORMA ANGÉLICA GUERRA HERNÁNDEZ, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.- Lo que notificado a usted por medio de este edicto que se fija en la puerta del juzgado, en términos del artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose el mismo a las dote horas del día 25 de junio de 2014.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

5078.- Octubre 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

JOSÉ MACBET DÍAZ AMARO
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dieciséis de agosto de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00741/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por FLOR DE ANAHÍ BURNEZ LEIJA, en contra de JOSÉ MACBET DÍAZ AMARO, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Por auto de fecha veinte de agosto de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JOSÉ MACBET DÍAZ AMARO, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veinte de agosto del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 26 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5079.- Octubre 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. REPRESENTANTE DE LA SUCESIÓN IN TESTAMENTARIA A BIENES DE MARTHA LUCIA MORALES MARTÍNEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO
REYNOSA TAMAULIPAS.-
PRESENTE.

Por auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil doce, el Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 01333/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido en su contra por la C. MARTHA ELENA ORTIZ NÚÑEZ, de quien o quienes se crean con derecho al Bien inmueble identificado y ubicado en calle Daniela número 721, manzana 55, lote 6, del Fraccionamiento Reynosa dentro del plano oficial de esta ciudad de Reynosa Tamaulipas, a fin de que se declare legítima propietaria del mismo, solicitando se cancel; la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en virtud de que dicho inmueble se encuentra c nombre de la demandada MARTHA LUCIA MORALES MARTÍNEZ.- Mediante auto de fecha quince de noviembre del año en curso, se ordenó emplazar al representante legal de la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARTHA LUCIA MORALES MARTÍNEZ, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de

esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación, igualmente quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 Fracción VI, 68, 108 y demos relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de noviembre de 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5080.- Octubre 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. CARMEN ELVIRA VITA GALVÁN.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00039/2014, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la OSCAR IGNACIO RODRÍGUEZ OCHOA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (16) dieciséis días del mes de enero del año dos mil catorce (2014), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (16) dieciséis días del mes de enero del año dos mil catorce (2014).- Por recibido el escrito en fecha (15) del presente mes y año y anexos que acompaña, signado por OSCAR IGNACIO RODRÍGUEZ OCHOA, como lo solicita, téngase por presentado promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de CARMEN ELVIRA VITA GALVÁN, con domicilio en Ignorado, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.

Radíquese, Regístrese y Fórmese Expediente.- Como se pide y tomando en consideración que la actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, previamente a ordenar su emplazamiento y con el fin de que dicho desconocimiento sea general, gírese atento oficio al Vocal del Instituto Federal Electoral, a fin de que informe a este Juzgado que domicilio tiene manifestada el demandado al solicitar su credencial para votar; asimismo al Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad para informen a este Juzgado si CARMEN ELVIRA VITA GALVÁN es usuario de dichas organizaciones, y en su caso el domicilio que tiene manifestado.- Por otra parte con fundamento en el artículo 40. Constitucional, 3º fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que a su Representación Social corresponda.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Benito Juárez García entre las calles Manuel González (15 y 5 de Mayo) (16) número 220 "A" C.P. 87000 Zona Centro de esta ciudad y autorizando para tal

efecto al Licenciado Raúl Zapata Maldonado en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles.- Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Ramiro Francisco del Ángel, que autoriza y Da Fe.- Enseguida se registró bajo el Número 00039/2014 y se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, da cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (15) quince días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes el escrito de fecha (12) del presente mes y año, signado por el ciudadano OSCAR IGNACIO RODRÍGUEZ OCHOA, dentro del Expediente 00039/2014; visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada CARMEN ELVIRA VITA GALVÁN, según se advierte de la constancia actuarial visible en autos, a quien le reclama el promovente las prestaciones que preciso y fundamento en su escrito inicial de demanda; a cuyo efecto, emplácese a la citada reo por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, a fin de que produzca su contestación dentro del término de sesenta días si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, contados a partir de la última publicación del edicto.- Asimismo, prevengase a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI, 30, 67, 463, 464, 466 y 467 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firmó, el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, Licenciado Everardo Pérez Luna, quien actúa asistido del Secretario de acuerdos, Licenciado José Ángel Walle García, que autoriza y da fe.- Everardo Pérez Luna José Ángel Walle García.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- CONSTE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

5081.- Octubre 7, 8 y 9.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. JESÚS SALVADOR RAMOS DEANDAR.

Por auto de fecha veintiuno de Agosto del dos mil catorce, dictado por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 246/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por Roberto Rodrigo Reséndez Cuellar, apoderado de la C. OTILA ISABEL RESÉNDEZ CUELLAR, en contra de MARÍA DEL SOCORRO GARCÍA LOERA, ordenándose en fechas veintitrés de marzo del dos mil nueve, y veintiuno de agosto del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del ordenada en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 11 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

5082.- Octubre 7, 8 y 9.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01220/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GALVÁN LÓPEZ, denunciado por PABLO MUÑOZ VÁZQUEZ; ordenando el Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 04 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5090.- Octubre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de junio de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00624/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNABÉ GUERRERO VILLALOBOS, denunciado por la C. LORENA BERNARDINA GUERRERO CRUZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número

doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 29 de agosto de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5091.- Octubre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01088/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TODOCIA VENTURA GALVÁN, denunciado por GERARDO BENAVIDES VENTURA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 09 de septiembre dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5092.- Octubre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 12 de septiembre del año 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 00981/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOPOLDO GLORIA VALLEJO, denunciado por EUSTACIA MA. ELENA RÍOS GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

5093.- Octubre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintinueve de agosto del año en curso el Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01037/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN RAMÍREZ ARREDONDO, denunciado por MANUEL RAMÍREZ RAMÍREZ, y la publicación de edictos por UNA

SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772 y 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5094.- Octubre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de julio del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00540/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES TORRES DE LA ROSA VIUDA DE TOBIAS, promovido por YOLANDA TOBIAS TORRES.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 05 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

5095.- Octubre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de junio del año dos mil catorce, el Expediente Número 00754/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAÚL ZAMORA ESQUIVEL, denunciado por la C. CATALINA BARAJAS VALLES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de junio de 2014.- La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5096.- Octubre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de septiembre del dos mil catorce, ordenó la radiación del Expediente Número 00961/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN JOSÉ GUEVARA DELMAS, denunciado por MARÍA DEL CARMEN ORTEGA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 23 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5097.- Octubre 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01036/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ARTEMIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ O ARTEMIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, denunciado por los CC. JOSÉ LUIS, LETICIA, MARTHA CATALINA Y CLAUDIA todos de apellidos SÁNCHEZ GARCÍA Y CATARINA GARCÍA ORTEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5098.- Octubre 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de septiembre del año actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00966/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN MENDOZA CASTAÑÓN, denunciado por VÍCTOR MENDOZA CASTAÑÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a

deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Victoria, Tamaulipas, 22 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

5099.- Octubre 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha ocho de agosto de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01096/2014 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRUZ MARTÍNEZ MASCORRO Y SABINO ZAPATA OCON, denunciado por los C.C. VICENTE ZAPATA MARTÍNEZ, VERÓNICA ZAPATA MARTÍNEZ y GABRIELA ZAPATA MARTÍNEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y los acreedores, para que dentro de término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 13 de agosto de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

5100.- Octubre 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha treinta de enero del año dos mil catorce, el Expediente Número 00106/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores BENITA OLIVA TORRES y J. MERCED SERVÍN ZAMBRANO, denunciado por la C. MARÍA DEL CARMEN SERVÍN OLIVA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 03 de marzo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

5101.- Octubre 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha ocho de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00957/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISMAEL CHÁVEZ MIRANDA,

denunciado por MARÍA LORENA ARTEMISA MEDINA PAYAN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Victoria, Tamaulipas, 17 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

5102.- Octubre 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diecisiete de junio del año en curso el Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00747/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN SANTIAGO CRUZ, denunciado por ALEJANDRO SANTIAGO ROAN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a ALEJANDRO SAN ROAN como interventor de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772 y 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE
"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de junio de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

5103.- Octubre 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.**

González, Tam.

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veinticuatro de junio del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Familiar Número 112/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLAUDIA LUNA TORRES, promovido por PETRA TORRES ESPARZA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por media de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE.-
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado.- LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ

5104.- Octubre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. CESAR IVÁN FERNÁNDEZ CAMACHO.
DOMICILIO IGNORADO

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, mediante resolución de fecha 11 de agosto del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00107/2013, relativo al Juicio Especial Sobre Declaración de Ausencia del C. CESAR IVÁN FERNÁNDEZ CAMACHO, promovidas por la C. MAYRA IDALIA RICO JUÁREZ, en consecuencia con fundamento en la dispuesto por los artículos 565, 578 y 579 del Código Civil en vigor en el Estado.

Se ordenó publicar cada tres meses, en el periódico de mayor circulación en el Estado, la presente Declaración de Ausencia de CESAR IVÁN FERNÁNDEZ CAMACHO, hacienda de su conocimiento que si pasado el término de un año, no hubiera noticias del ausente ni oposición de algún interesado el Juez declarara a instancia de la parte interesada, la presunción de muerte.- Se hace del conocimiento que se nombró a la Ciudadana MAYRA IDALIA RICO JUÁREZ, como representante legal del prenombrado CESAR IVÁN FERNÁNDEZ CAMACHO, y quien tiene su domicilio en calle Garita número 1312 colonia Las Torres de Ciudad Mier, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

Miguel Alemán, Tam., a 29 de agosto del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5105.- Octubre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES

Por auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00282/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO RESÉNDEZ VELA, denunciado por las Ciudadanas MARÍA GARCÍA BARRERA Y LIZEIDY RESÉNDEZ GARCÍA, en la inteligencia de que el autor de la herencia falleció el día veintiséis de diciembre del dos mil trece, contaba con 63 años de edad al momento de su fallecimiento, nombre de la cónyuge María García Barrera, nombre de los padres, Mauro Reséndez Reséndez e Irene Vela Jaime, habiendo tenido su último domicilio en calle Hidalgo Norte número 402, colonia Centro, en ciudad, Mier: Tamaulipas.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 8 de septiembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

5106.- Octubre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de agosto del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00709/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PLUTARCO FLORES MARTÍNEZ, denunciado por JOSEFINA NÚÑEZ CAMPOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 11 de septiembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

5107.- Octubre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZO RAMÍREZ GARCÍA, Y MARÍA VENEGAS FERNÁNDEZ, quien falleciera en fecha: el primero de ellos el día (18) dieciocho del mes de enero del año (1983) mil novecientos ochenta y tres en la ciudad de Tampico, Tamaulipas y la segunda el día (08) ocho del mes de septiembre del año (2010) dos mil diez en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MIGUEL ÁNGEL DÍAZ VENEGAS, FERNANDO RAMÍREZ VENEGAS, MARÍA LUISA RAMÍREZ VENEGAS, RAYMUNDO RAMÍREZ VENEGAS

Expediente registrado bajo el Número 00741/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (16) dieciséis días del mes de Julio del año (2014) dos mil catorce. DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5108.- Octubre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00818/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILDA DOMÍNGUEZ NAVA Y CARLOS DE JESÚS CEDILLO ABUNDIS, denunciado por los

C.C. NORA HILDA CEDILLO DOMÍNGUEZ, SANDRA ELIZABETH CEDILLO DOMÍNGUEZ, IRMA LETICIA CEDILLO DOMÍNGUEZ, GRISELDA CEDILLO DOMÍNGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 05/09/2014 11:53:18 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

5109.- Octubre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00892/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENCIO MALDONADO NAVA, FRANCISCA TOVIAS CUMPEAN, denunciado por JOSÉ MALDONADO TOVIAS, MARÍA ENRRRIQUETA JIMÉNEZ MALDONADO, ERÉNDIRA JIMÉNEZ MALDONADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 29 de agosto de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

5110.- Octubre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 10 de septiembre de 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 00901/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de TOMAS ALBERTO VILLANUEVA ORTIZ, denunciado por RAQUEL GUERRA QUIROGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 19 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Primera Instancia

en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5111.- Octubre 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ANTONIA VILLANUEVA AGUILAR O MARÍA ANTONIA VILLANUEVA AGUILAR, denunciado por Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTHA LAURA VILLANUEVA AGUILAR, denunciado por ESPERANZA, MA. DOLORES, JOSÉ LUIS, ROSA MARÍA, GUADALUPE AMELIA, MA. DEL REFUGIO y MARTA LAURA todos de apellidos VILLANUEVA AGUILAR, asignándosele el Número 01088/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 11 de septiembre de 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

5112.- Octubre 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de septiembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01071/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO BARRÓN GUEVARA, denunciado por los C.C. FRANCISCA SILVIA PERALTA HERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN, SILVIA, FRANCISCA, LEONOR(sic), SANTA MARÍA, RAMÓN Y ALEJANDRO todos de apellidos BARRÓN PERALTA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5113.- Octubre 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de agosto del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00974/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMADO OLIVARES GARCÍA y denunciado por OBDULIA ZAVALA OSORIO, AMADO Y JULIO CESAR de apellidos OLIVARES ZAVALA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

5114.- Octubre 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Trece de Agosto de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00847/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE REYES MARTÍNEZ, denunciado por MARÍA CATALINA JOVITA BÁEZ DOMÍNGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5115.- Octubre 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de septiembre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00956/2014, relativo al Juicio Sucesorio (In) Testamentario a bienes de SAN JUANA LLANAS ARGUELLES, denunciado por ANTONIO SALDAÑA CORONADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, Se convoca a todos los que se consideren con

derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

5116.- Octubre 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. LINA GUADALUPE MOSQUEDA LARA, quien falleciera en fecha: (09) nueve de julio del año (2001) dos mil uno, en San Luis de la Paz, Guanajuato.- Sucesión denunciada por COINTO TORRES CABRERA.

Expediente registrado bajo el Número 00940/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 29/08/2014 02:09:49 p.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

5117.- Octubre 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (08) ocho de julio de (2014) dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00850/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRUNO AGUILAR CRUZ, quien falleció el día (20) veinte de agosto de (2010) dos mil diez, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por OFELIA GUTIÉRREZ GUZMÁN VIUDA DE AGUILAR, HILDA JAZMÍN AGUILAR GUTIÉRREZ, FÁTIMA GISELA AGUILAR GUTIÉRREZ Y DULCE ROSARIO AGUILAR GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a (11) once de julio de (2014) dos mil catorce.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

5118.- Octubre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de agosto de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00954/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA JOSEFINA RANGEL VÁZQUEZ, denunciado por los C.C. J. GUADALUPE RAFAEL RANGEL Y M. DE LOS ÁNGELES RANGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de septiembre de dos mil catorce.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

5119.- Octubre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciocho de junio del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00107/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien vida llevará el nombre de JOSÉ ROSALES PAREDES, denunciado por la C. JOSEFINA REYNA TORRES, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por media de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veinte días del mes de junio del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE.-

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado.- LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ

5120.- Octubre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 17 de septiembre de 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 00931/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. PETRA GARZA CANO, denunciado por MARÍA CONCEPCIÓN GARZA CANO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 25 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5121.- Octubre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014 ordena la radicación del Expediente Número 00932/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ALEJANDRO ZÚÑIGA ESTRADA, denunciado por ANA ELIZABETH ZÚÑIGA GUZMÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 19 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

5122.- Octubre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dos de septiembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, Número 1136/2012 promovido por el Lic. Juan Nicolás Flores Cortez endosatario en procuración de la C. GUADALUPE MARTÍNEZ PÉREZ, en contra del C. ALEJANDRO RODRÍGUEZ VILLEGAS, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Privada Dos, número 204, manzana 2, lote 4, del Fraccionamiento Privada del Sol, superficie de terreno 90.00 m2, superficie construida 35.78 m2, medidas y colindancias: AL NORTE: 15:00 metros con lote 3; AL SUR: 15:00 metros con lote 5; AL ESTE: en 6.00 metros con calle Privada Dos; AL OESTE: en 6.00 seis metros con lote 31 y 32, actualmente Finca Número 142397.

Para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES en la inteligencia que entre la primera y segunda publicación, deberá mediar un lapso de nueve días, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que los avalúos practicados sobre el inmueble son diferentes en los montos que proporcionan y no mayor del 30% treinta por ciento, en relación al monto mayor, se medían estas diferencias, fijándose por la cantidad de \$238,250.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS

CINCUNTA PESOS 00/100 M.N.), conforme lo establece el artículo 1257 del Código de Comercio en vigor, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1070 bis y 1411 del Código de Comercio en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de septiembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

5123.- Octubre 8 y 14.-1v2.

PROYECTOS LA CRUZ, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 2014

ACTIVO		PASIVO	
<u>CIRCULANTE</u>		<u>CIRCULANTE</u>	
Efectivo e inversiones de realización inmediata	0	Proveedores Nacionales	0
Cuentas por Cobrar (Nota 3)		Acreedores Diversos	0
Clientes	0	Impuestos por pagar	0
Otras cuentas por cobrar	0	IVA trasladado	0
Impuestos por recuperar	0	Total pasivo	0
Pagos anticipados	0		
Total Circulante	0		
<u>INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO:</u>		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Equipo de Transporte	0	Capital Social	0
		Reserva legal	0
Total activo fijo	0	Resultados de Ej Anteriores	0
Depreciación Acumulada	0	Resultado del Ejercicio	0
Total de Inmuebles y Maquinaria Neto	0	SUMA DE CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL ACTIVO	0	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	0

Liquidador, LIC. GERARDO GUERRA ASTUDILLO.- Rúbrica.

4651.- Septiembre 16, 25 y Octubre 8.-3v3.